



Informe Anual de
Cumplimiento de la
ALERTA
de Violencia de Género
contra las Mujeres para el Estado de Colima

JUNIO 2018



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1a. Antecedentes.	1
b. Resolutivos de la Declaratoria de la AVGM	2
c. Conclusiones del Grupo de Trabajo.	6
d. Organización del informe.	8

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

I.I. Primera medida: campaña mediática sobre la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género	9
I.II. Segunda medida: diseño y ejecución de la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia.	14
I.III. Tercera medida: creación de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de la AVGM.	24
I.IV. Cuarta medida: acciones de valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia de género y violencia familiar.	30
I.V. Quinta medida: conformación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.	33
I.VI. Áreas de atención y mejora.	34
I.VII. Listado de anexos.	35

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

II.I. Primera medida: elaborar el diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	37
II.II. Segunda medida: integrar y actualizar el BACOLVIM.	37
II.III. Tercera medida: establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Colima, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.	39
II.IV. Cuarta medida: diseño de la estrategia educativa de transversalización de la perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado de Colima.	45
II.V. Quinta medida: diseño de campañas sobre los derechos de las niñas y mujeres, priorizando la difusión de su derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales que se les ofrece.	48
II.VI. Sexta medida: diseño de un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.	52
II.VII. Séptima medida: definir una estrategia para atender y prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público.	53
II.VIII. Octava medida: crear un programa estatal de apoyo que genere empoderamiento económico para las mujeres en Colima víctimas de violencia.	54
II.IX. Áreas de atención y mejora.	55
II.X. Lista de anexos.	56

III. MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN.

III.I. Primera medida: Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres.	57
III.II. Segunda medida: conformar una Unidad de Análisis e Investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres	58
III.III. Tercera medida: crear mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.	62
III.IV. Cuarta medida: conformar un grupo de trabajo de revisión y análisis de la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas	63
III.V. Quinta medida: realizar planes individualizados de reparación integral del daño	66
III.VI. Sexta medida: reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Colima.	66
III.VII. Áreas de atención y mejora.	67
III.IV. Lista de anexos.	68

IV. MEDIDAS DE VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENSAJE DE CERO TOLERANCIA.

IV.I. Única medida: el Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.	70
IV.II. Áreas de atención y mejora.	72

V. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO.

VI. RESULTADOS DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO QUE DA SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE COLIMA.

IV. Primer acuerdo.	73
IV.II. Segundo acuerdo.	74
IV.III. Tercer acuerdo.	75
IV.IV. Cuarto acuerdo.	76
IV.V. Lista de anexos	78

CONCLUSIONES.	79
---------------	----

INTRODUCCIÓN

a. Antecedentes

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es definida por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida¹ en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad; su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, cesar la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

El 26 de enero de 2015, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) declaró admisible la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Colima presentada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, el Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, A.C. y la Fundación Ius Género A.C.

De conformidad con las disposiciones legales, el día 3 de febrero de 2015 se instaló el Grupo de Trabajo² que dio seguimiento a la solicitud de la AVGM en el Estado de Colima; mismo que presentó el informe mediante el cual concluye que la alerta de violencia de género debía emitirse en el territorio de Colima, al considerar que los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturban la paz social; además, de que dicha declaratoria fue solicitada por un organismo de derechos humanos a nivel estatal, así como por la sociedad civil.

Dicho informe se le notificó al gobierno del Estado de Colima el día 24 de abril de 2015, el cual aceptó sus conclusiones y se sujetó al plazo de seis meses para su implementación. Posteriormente, el 23 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo determinó otorgar una prórroga de seis meses. En efecto, el 23 de noviembre de 2016, el gobierno Estatal remitió a la CONAVIM la información considerada para sustentar la implementación de las conclusiones y propuestas del informe del Grupo de Trabajo.

Previo estudio y valoración de la información entregada por el gobierno del Estado de Colima, el Grupo de Trabajo presentó a la Secretaría de Gobernación su dictamen en el que concluyó, por siete votos a favor y uno en contra, que, del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas por el gobierno del Estado, no se actualizaron los elementos suficientes para el cumplimiento de las propuestas contenidas en el informe del Grupo de Trabajo. En consecuencia, el 20 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, declara la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) en los siguientes municipios del Estado: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez; así como Manzanillo con medidas especiales.

¹ El Artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia precisa que la violencia feminicida representa la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

² El Grupo de Trabajo se encuentra conformado según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, de este modo, se integra por representantes de instituciones públicas federales, así como persona expertas e investigadoras sobre el tema de violencia contra las mujeres, quienes estudian y analizan la situación que guarda el Estado de Colima respecto de la violación a los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Con fecha 7 de agosto de 2017, se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)³ que da el seguimiento respectivo a la AVGM en el Estado de Colima; quedando integrado de la siguiente manera:

1. José Gómez Huerta Suárez, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
2. Jazmín Catalina Flores López, representante del Instituto Nacional de las Mujeres;
3. Bertha Liliana Onofre González, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;

Académicas nacionales:

4. María del Rosario Varela Zuñiga, representante de la Universidad Autónoma de Coahuila;
5. Renato Hernández Loustalot Laclette, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Académicas locales:

6. Nancy Elizabeth Molina Rodríguez, representante de la Universidad de Colima; y
7. Sara Griselda Martínez Covarrubias, representante de la Universidad de Colima.

Representantes de gobierno del Estado de Colima: _

1. Arnoldo Ochoa González
Secretario General de Gobierno;
2. Mariana Martínez Flores, Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres;

Organizaciones invitadas:

1. Carmen Nava Pérez, representante del Centro de Apoyo a la Mujer “Griselda Álvarez A.C.”;
2. Evangelina Flores Ceceña, representante de la Fundación Lus Género, A.C.; y
3. Sabino Hermilo Flores Arias, representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Cabe mencionar que con esta misma fecha se aprobó en lo general el Plan de Trabajo presentado por el gobierno del Estado; posteriormente, con fecha 17 de agosto de ese mismo año, quedó aprobado en lo particular.

b. Resolutivos de la Declaratoria de la AVGM

La Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres para el Estado de Colima consta de seis resolutivos. En su segundo resolutivo quedaron comprendidas las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que el gobierno estatal debe adoptar con el propósito de implementar acciones para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en cinco municipios del Estado (Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez; así como Manzanillo con medidas especiales), y de esta manera, garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, cesar la violencia en su contra e, incluso, eliminar desigualdades que agravan sus derechos humanos.

En este sentido, de manera general, las medidas establecidas en la Declaratoria de la AVGM para el Estado de Colima son:

³ El Grupo de Trabajo se encuentra conformado según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, de este modo, se integra por representantes de instituciones públicas federales, así como persona expertas e investigadoras sobre el tema de violencia contra las mujeres, quienes estudian y analizan la situación que guarda el Estado de Colima respecto de la violación a los derechos humanos de las mujeres y niñas.

I. Medidas de seguridad

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.
2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:
 - i. Reforzar los patrullajes preventivos;
 - ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
 - iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.
 - iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
 - v. Crear unidades de transporte exclusivamente para mujeres y niñas, en horas de entrada y salida de las instituciones públicas y también en los horarios laborales;
 - vi. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
 - vii. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permitan a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de la AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección—como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.
5. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

II. Medidas de prevención

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; identificándose problemáticas particulares de cada región. Su finalidad es generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima.
2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. Se sugiere la creación de un Semáforo de Violencia Femenicida que permita el diseño y ejecución de planes de atención preventivos y acordes al comportamiento de la incidencia delictiva.
3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Colima, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.
4. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado.
5. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.
6. Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.
7. Diseñar y ejecutar una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.
8. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en Colima víctimas de violencia.

De manera conjunta, la Declaratoria de la AVGM también contempla dos acciones particulares a implementar en el Municipio de Manzanillo, mismas que se resumen a continuación:

- a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia.

- b. Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente, dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias.

Cabe señalar que estas dos acciones particulares, aunque fueron establecidas de manera específica para el municipio de Manzanillo, se implementaron para todo el territorio del Estado de Colima.

III. Medidas de Justicia y reparación

1. Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres.

Para ello, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia

sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2. Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
3. Se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Colima deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.
4. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

5. Se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto de los casos de homicidio de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos.
6. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Colima. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

IV. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia

1. El gobierno del Estado de Colima, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.

c. Conclusiones del Grupo de Trabajo

El informe del Grupo de Trabajo consta de 10 conclusiones, las cuales se resumen a continuación:

Primera conclusión. *Garantizar que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia y en un plazo razonable, todos los casos de violencia contra las mujeres, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral⁴.*

Segunda conclusión. *Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso, a efecto de que se asegure bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres reconocidos por el estado⁵.*

Tercera conclusión. *Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla⁶.*

⁴ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la primera y segunda medidas de justicia y reparación del daño de la AVGM.

⁵ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la cuarta, quinta y sexta medidas de justicia y reparación del daño de la AVGM.

⁶ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la cuarta medida de prevención de la AVGM.

Cuarta conclusión. Realizar un diagnóstico de las necesidades específicas de sensibilización, capacitación, especialización y profesionalización de la actuación del personal encargado de la atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia. Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, y estar orientados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, deberán incluir los estándares internacionales en materia de debida diligencia, discriminación, violencia contra las mujeres y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia y acompañamiento a las víctimas⁷.

Quinta conclusión. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso y la Ley local de Acceso⁸.

Sexta conclusión. Etiquetar mayor presupuesto con perspectiva de género con la finalidad de fortalecer a las instituciones encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres en situación de violencia, tanto estatales como municipales (ICM, Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia estatal y municipales, instancias municipales de la mujer, CEPAVI módulos de atención a las mujeres víctimas de violencia en los hospitales y clínicas de salud, Centro de Justicia para las Mujeres, refugios, agencias del MP e instancias de seguridad pública).

Séptima conclusión. Diseñar e implementar campañas estatales con perspectiva de género para la difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, dirigidas a las mujeres y hombres en la entidad, asegurándose que lleguen a todos los municipios del estado y que éstas sean focalizadas a los diversos grupos de la población, incluyendo a las y los jornaleros agrícolas, migrantes, indígenas, personas de la tercera edad, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, entre otros⁹.

Octava conclusión. La creación y adopción de los protocolos y procedimientos institucionales necesarios, a nivel estatal y municipal, para la tramitación de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, en especial para los agentes del MP. Dichos procedimientos deben incluir la elaboración de los análisis de riesgo correspondientes a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos¹⁰.

Novena conclusión. Integrar adecuadamente el BACOLVIM contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 53, fracción XVII de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al BANAVIM. En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que el banco estatal conforme una base de datos única, integrada, actualizada y georreferenciada, en la cual confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias del Sistema Estatal involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas¹¹.

⁷ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la tercera medida de prevención de la AVGM.

⁸ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la tercera medida de seguridad de la AVGM.

⁹ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la quinta medida de prevención de la AVGM.

¹⁰ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la cuarta medida de justicia y reparación del daño de la AVGM.

¹¹ Esta conclusión se atiende con las acciones realizadas por el gobierno del Estado vinculadas con la segunda medida de prevención de la AVGM.

Décima conclusión¹². Reformar las siguientes legislaciones estatales:

1. Nuevo Código Penal para el Estado de Colima, el grupo de trabajo considera necesario:
 - i. realizar el cambio de denominación del delito de violencia intrafamiliar a violencia familiar;
 - ii. revisar y discutir si los delitos relacionados con violencia sexual contra las mujeres por su alto impacto deben ser perseguidos de oficio;
 - iii. revisar y discutir la regulación del delito de estrupo salvaguardando en todo momento los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes;
 - iv. eliminar el delito de rapto, y
 - v. eliminar la fracción II del artículo 97, mediante el cual se interrumpe el plazo para la prescripción de sanciones privativas de la libertad.
2. Nuevo Código Civil para el Estado de Colima, el grupo de trabajo considera necesario:
 - i. establecer el divorcio incausado;
 - ii. eliminar la figura del rapto;
 - iii. revisar y modificar el artículo 62 por considerarse discriminatorio;
 - iv. eliminar toda expresión que pueda generar estigmatización y discriminación contra las niñas y los niños;
 - v. garantizar igualdad de la madre y el padre para el reconocimiento de las hijas e hijos nacidos fuera del matrimonio, y
 - vi. eliminar las barreras que condicionan a las mujeres para contraer nuevo matrimonio.

d. Organización del informe

El informe se encuentra estructurado en tres apartados. En el primero se presentan los resultados obtenidos en cada una de las medidas emergentes establecidas en la AVGM para el Estado de Colima, las cuales se agrupan de acuerdo con su tipo: I. Seguridad, II. Prevención, III. Justicia y reparación del daño, y IV. Visibilidad. Es importante precisar que las conclusiones del Grupo de Trabajo son atendidas por las acciones que se realizan para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria. Se completa cada apartado con una exposición de la situación de cumplimiento de cada medida, así como de un listado de anexos.

En el segundo apartado, se presentan los resultados de las acciones implementadas para dar cumplimiento a los cuatro acuerdos establecidos en la segunda sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), la cual se llevó a cabo el día 8 de mayo de 2018 en la Ciudad de Colima, Colima. Finalmente, se presentan las conclusiones del avance de cumplimiento a las medidas establecidas en la AVGM para el Estado de Colima.

Para la elaboración de este documento se utilizaron como fuentes principales de información los reportes anuales elaborados por cada una de las dependencias públicas del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, así como los relativos a los Ayuntamientos; todos actores cardinales en la implementación de acciones gubernamentales para hacer frente y contribuir en la erradicación de la violencia feminicida en el Estado de Colima. El período de las acciones que se reportan en este informe es del 20 de junio de 2017 al 20 de junio de 2018.

¹² En el Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Colima, de fecha 27 de marzo de 2017, en su página 53, determinó que esta conclusión había sido cumplida por el Estado.



MEDIDAS DE
SEGURIDAD



I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

I.I. Primera medida: campaña mediática sobre la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género

Esta medida de publicar y divulgar, en medios de comunicación y lugares estratégicos, la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se implementó por el Gobierno del Estado, a través de la Coordinación General de Comunicación Social; consecuentemente, se diseñó una campaña mediática con información accesible para la población, la cual contempló jornadas de difusión en los diez municipios del Estado, agenda en medios de comunicación, carteles, entrevistas, charlas comunitarias, así como spots de radio y televisión, materiales digitales para redes sociales, banners en páginas web, diseños para espectaculares e impresos como periódicos y revistas.

Resultados:

♀ A partir del mes de junio de 2017, se comenzó a trabajar la estrategia de difusión de la campaña de difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; se asumió el compromiso de mantenerla vigente de manera indefinida. Desde ese mes y hasta la fecha, se difunden diariamente las correspondientes publicaciones en medios impresos y digitales. [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Espiral de la Violencia. Citado en Museo Memoria y tolerancia (2016), Femicidio en México ¡Ya Basta! (Versión

♀ Es importante mencionar que los diseños de los impresos utilizados para difundir la AVGM en la entidad, se elaboraron en tres etapas; lo anterior, toda vez que el material de difusión propuesto fue modificado conforme hacían las observaciones quienes integran el GIM. [Ver anexo 1.1.1.](#)

Primera etapa: En el mes de junio de 2017, el Instituto Colimense de las Mujeres, en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social de gobierno del Estado, elaboraron los primeros 14 diseños para impresos, espectaculares, banners y redes sociales. El objetivo fue dar a conocer a la ciudadanía la naturaleza y alcances de la AVGM.



Fuente de imagen: Diseños elaborados sobre la AVGM en su primera etapa.

♀ **Segunda etapa:** En el mes de julio de 2017, se les presentaron a las solicitantes del mecanismo, los primeros 14 diseños; quienes los revisaron e hicieron las observaciones correspondientes. Consecuentemente, en el mes de septiembre de 2017, se elaboraron 23 nuevos diseños, los cuales se realizaron conforme a las especificaciones sugeridas. Estos diseños se encuentran adecuados en medidas y tamaños para su difusión en los distintos medios de comunicación; mediante los cuales se da a conocer lo siguiente:

- Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- Quiénes participan en la misma;
- Cuáles son las principales acciones que se llevan a cabo dentro del plan de trabajo derivado de su emisión; y
- Mitos y realidades de la AVGM.



Fuente de imagen: Reunión de trabajo con las solicitantes del mecanismo para revisar el contenido del material informativo de la campaña de difusión.



Fuente de imagen: Dos de los diecinueve diseños elaborados sobre la AVGM en la tercera etapa.



Fuente de imagen: Seis de los veintitrés diseños elaborados sobre la AVGM en su segunda etapa.

♀ Tercera etapa: En el mes de abril de 2018, inició la última etapa de difusión. Derivado de las observaciones emitidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, se crearon los 19 materiales de difusión vigentes. Además de difundir la naturaleza y los alcances de la AVGM, se reforzaron los mensajes de la Campaña #CeroTolerancia.

♀ Jornadas de difusión. En el mes de septiembre de 2017 se realizaron, en conjunto con las diez instancias municipales de las mujeres, jornadas de difusión de la AVGM¹³. La actividad consistió en una exposición divulgativa con infografías alusivas a los Derechos Humanos de las mujeres, así como los números de emergencia para su atención. Ver anexo 1.1.1.



COLIMA INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Fuente de imagen: Arranque de difusión de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de Ixtlahuacán, Col.

¹³ En las siguientes direcciones electrónicas pueden consultarse notas periodísticas donde se anuncia el inicio o clausura de las jornadas de difusión de la AVGM en el Estado de Colima en conjunto con las instancias municipales: <http://www.diariodocolima.com/nota/%017-08-05-se-inician-jornadas-para-difundir-la-alerta-de-violencia-de-genero>

<http://noticiasmanzanillo.com/index.php/actualidad/estado/item/4777-concluye-icm-jornadas-de-difusion-de-alerta-de-violencia-de-genero-en-colima-y-t-e-c-o-m-a-n>
<https://www.google.com.mx/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=2ahUKFwilmuqG8O3bAhVSS60KHfxaZwQjRx6B8AgBEAU&url=https%3A%2F%2Fcolima.quadratin.com.mx%2Ftecoman%2Fclausuran-trabajos-de-difusion-sobre-violencia-de-genero-en-tecoman%2F&psig=AOvVaw0Xk4DN575WvRzyF-r-CNQ&ust=1529982983623252>



Fuente de imagen: Clausura sobre la información de AVGM en el municipio de Tecomán, Col. Género contra las Mujeres en el municipio de Colima, Col.



Fuente de imagen: Personal del ICM e integrantes del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública (CCSP).

♀ **Entrevistas.** Durante los primeros meses posteriores a la activación de la declaratoria, se intensificó la presencia de la directora del Instituto Colimense de las Mujeres en diferentes medios de comunicación para difundir el plan de trabajo que atiende este mecanismo. [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Entrevista de la Directora del ICM para el periódico "El Diario de Colima". Junio 2017.

♀ **Reuniones.** De manera paralela, el personal del Instituto Colimense de las Mujeres, realizó una serie de reuniones con representantes de organizaciones académicas, empresariales y sociales, así como autoridades, consejos ciudadanos y organismos similares para darles a conocer los ejes de la AVGM. [Ver anexo 1.1.1.](#)

♀ **Charlas comunitarias.** Adicionalmente, personal del Instituto Colimense de las Mujeres, realizó una serie de charlas comunitarias en los diez municipios del Estado de Colima, esto con el objetivo de dar a conocer los alcances de la AVGM. ***La difusión se realizó a través de la campaña Exigir lo obvio: Tipos y modalidades de violencia, y mediante la impartición de 46 talleres de la campaña No te enredes en las redes. Se logró un alcance de 4,926 personas; entre ellas, jóvenes, personas adultas y mayores, las cuales pertenecen a zonas rurales y urbanas, dedicadas al estudio, el servicio público o al hogar. Ver anexo 1.1.1.***



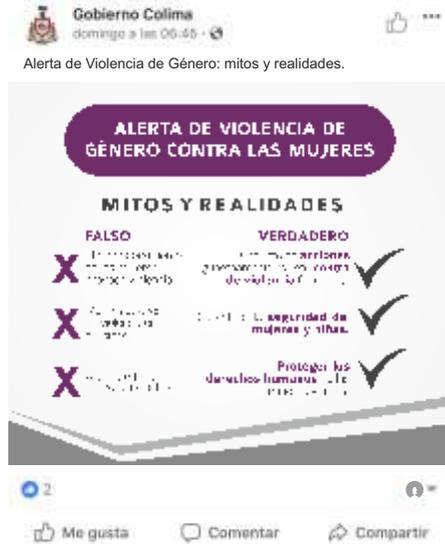
Fuente de imagen: Personal del ICM presentando charlas informativas comunitarias sobre la AVGM.

♀ **Spots.** Se realizó un spots para radio y dos para televisión. Para el caso de los spots de radio, el enfoque fue para difundir la línea 075, cuyos detalles serán abordados más adelante. En lo que respecta a los spots de tv, se produjo una versión sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; sin embargo, el GIM realizó algunas observaciones, por lo que su difusión solamente se efectuó en 3 ocasiones en la cuenta oficial de Facebook de gobierno del Estado. [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Spot destinado a TV publicado en Facebook oficial del Instituto Colimense de las Mujeres.

♀ **Redes Sociales.** Los diseños se han posteado a través de las redes sociales de dependencias gubernamentales. Existen un total de 247 publicaciones, mediante las cuentas oficiales de Facebook de las dependencias de la administración pública estatal, tales como: Gobierno Colima, Secretaría de Movilidad, DIF Estatal, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Instituto Colimense de las Mujeres, Instituto Colimense para la Discapacidad e Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Publicación de diseño de AVGM en redes sociales oficiales.

♀ **Medios impresos.** Adicionalmente, del 31 de agosto de 2017 al 31 de mayo de 2018, los diseños se han publicado en 179 ocasiones en 4 de los 5 periódicos que circulan por la entidad: Diario de Colima, Ecos de la Costa, El Mundo desde Colima y El Noticiero de Colima. Estos impresos tienen cobertura estatal, con lo que se garantiza un alcance territorial completo del mensaje de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

[Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Publicaciones de diseños de la AVGM en periódicos locales.

♀ Los artes correspondientes también han sido publicados en revistas, banners de páginas web y espectaculares, con fechas variantes comprendidas del 31 de agosto del 2017 al 31 de mayo del 2018.

♀ **Páginas web de noticias.** De manera mensual, se publicaron 6 versiones diferentes de la campaña de Alerta de Violencia contra las Mujeres en 20 páginas web de noticias: *AF Medios, Colima Noticias, La Voz de Colima, La Extra Colima, Archivo Digital, Colima Digital, Contexto Colima, El Portal Colima, Manzanillo TV y Va de Nuez.* Para reforzar esta campaña, se sumaron las páginas electrónicas siguientes: *El Alacrán, Carvajal Berber Agenda y Cobertura, Colima al Día, Dimensión Real de Colima, Ipuntocom, Diario Vigía, Meridiano Colima, Noticias Manzanillo, Colima PM y Manzanillo TV.* [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Publicaciones de diseños de la AVGM en versión banners para páginas web de noticias.

♀ **Revistas.** Estos mismos diseños se publicaron en 26 ocasiones en 3 diferentes tipos de revistas; dos de publicación mensual: “Costa Azul”, “Vida y Mujeres” y “dos8”, así como una de publicación bisemanal: “El Alacrán”. [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Publicaciones de diseños de la AVGM en revistas.

♀ **Espectaculares.** Respecto de los espectaculares, se informa que se montaron 2 versiones, una para el municipio de Tecomán, donde se resaltó la instalación de la Unidad Especializada para la Investigación de los Delitos de Trata de Personas; y la otra en el municipio de Villa de Álvarez, cuyo diseño hace referencia a la instalación de asientos naranjas en el transporte público, como una medida preventiva al acoso. Cabe destacar que la ubicación de cada espectacular se decretó tras el análisis de las estructuras disponibles y los espacios con mayor afluencia ciudadana. [Ver anexo 1.1.1.](#)



Fuente de imagen: Fotografía del espectacular colocado en el municipio de Tecomán.

♀ Adicionalmente, se colocaron nuevos espectaculares en los municipios de Tecomán y Villa de Álvarez. Los mensajes que contienen hacen referencia al mensaje de Cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres.



Fuente de imagen: Fotografía del espectacular colocado en el municipio de Tecomán. Mayo 2018.



Fuente de imagen: Fotografía del espectacular colocado en el municipio de Villa de Álvarez. Mayo 2018.



Fuente de imagen: Fotografía del espectacular colocado en el municipio de Colima (autopista Colima-Manzanillo). Mayo 2018.



Fuente de imagen: Fotografía de los espectaculares colocados en Centros comerciales del municipio de Colima. Noviembre 2017.

Público meta de la campaña de difusión de la naturaleza y los alcances de las AVGM

Tipo de publicación	Público meta			
	<20 años	21 a 34 años	35 a 49 años	+50 años
Revista	nn	nn	nn	nn
Periódico			nn	nn
Redes sociales		nn	nn	
Radio		nn		
Televisión				nn
Espectacular		nn	nn	nn

I.II. Segunda medida: diseño y ejecución de la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia

La Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, son las principales instancias gubernamentales encargadas del diseño y ejecución de la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia; consecuentemente, se implementaron medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en el Estado.

La metodología para la ubicación de las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en el Estado, se realizó a partir de mapas de calor que cuentan con 3 capas de información:

1. Hechos relacionados con violencia hacia las mujeres reportadas por el 9-1-1,
2. Los delitos contra las mujeres reportados por la Secretaría de Seguridad Pública, y
3. Las denuncias presentadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado por delitos con violencia en contra de mujeres.

Cabe señalar que estos mapas de calor son utilizados para la instalación de puntos de monitoreo inteligentes de videovigilancia.



Fuente de imagen: Mapas de calor elaborados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Resultados:

i. Reforzamiento de patrullajes preventivos:

♀ Esta acción está a cargo de la Policía Estatal y consiste en incrementar los patrullajes preventivos en zonas de alto índice de violencia contra las mujeres. El reforzamiento de los patrullajes se inició en el mes de junio 2017 en los municipios declarado por la AVGM.

♀ Hasta la fecha, se han logrado un total de **2,375 patrullajes preventivos** en los municipios de Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez. Es importante señalar que el total de estos patrullajes corresponden exclusivamente a los realizados por la Policía Estatal; por lo que no se contabilizan los realizados por los cuerpos policiales de los municipios, toda vez que no se cuenta con dicha información; con excepción de los municipios de Colima e Ixtlahuacán, quienes fueron los únicos que reportaron sus acciones al gobierno del Estado, respecto del reforzamiento del patrullaje preventivo.

En la tabla siguiente se muestra la distribución de los patrullajes por municipio, realizados por la fuerza pública estatal:

PATRULLAJES REALIZADOS POR LA POLICÍA ESTATAL	
Municipio	Número de patrullajes
Colima	285
Coquimatlán	57
Cuauhtémoc	193
Villa de Álvarez	285
Manzanillo	36
Tecomán	1,519
TOTAL	2,375

Fuente de imagen: Informe anual de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.



Fuente de imagen: Mapa de colonias con patrullaje de atención a violencia de género contra las mujeres elaborado por el municipio de Colima.

♀ En el periodo comprendido de agosto de 2017 a abril de 2018, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, informa haber realizado 2,460 patrullajes; de los cuales, 1,365 se desplegaron en colonias de la cabecera municipal, mientras que los 1,095 restantes, se efectuaron en comunidades rurales. Las colonias donde se reforzó el patrullaje son: Llanos de San Gabriel, Carlos de la Madrid, Gobernadores y la cabecera municipal; por su parte, el patrullaje en las comunidades se realizó en: La Presa, Zinacamitlán, Las Trancas, Jiliotupa, Tamala, Agua de la Virgen, Las Conchas, Plan del Zapote, Galaje y 26 de Julio. [Ver anexo 1.2.2.](#)



Fuente de imagen: Patrullajes preventivos Colonia Gobernadores, Ixtlahuacán, Colima.

ii. Instalación de alumbrado público y mejora del existente

♀ Esta acción en específico es competencia de los Municipios. Al respecto, el **municipio de Manzanillo** reporta la colocación de 2,219 lámparas led en el plazo programado de 8 a 12 meses. La meta establecida es de 3,000 luminarias, lo que significa que quedan 781 luminarias por instalarse. [Ver anexo 1.2.3.](#)



Fuente de imagen: Instalación y mejora del alumbrado público en el municipio de Manzanillo, Col.

♀ Por su parte, el **municipio de Colima** reporta que, hasta la fecha de corte del presente informe, el 97% del total de las luminarias municipales se encuentran encendidas; priorizándose la cobertura en los polígonos con las más altas tasas de violencia contra las mujeres. Asimismo, informa que, durante 2017, existe una inversión de **\$ 1'828,364.03** en la zona rural correspondiente a las localidades de *La Lomita, Los Asmoles, Los Ortices, Las Guásimas, La Estancia, El Astillero de Abajo, así como a la colonia Tierra y Libertad.* [Ver anexo 1.2.4.](#)

♀ Otro de los ayuntamientos que evidencia su compromiso y acciones en el marco de esta acción, fue el municipio de Ixtlahuacán. Al respecto, informa haber realizado cambios de luminarias públicas: de tener fuente de luz convencional se instalaron lámparas tipo led. La adquisición reportada fue de 102 piezas de focos *led* de 100 watts, 105 piezas focos *led* de

♀ 40 watts, 23 piezas focos *led* de 30 watts, 16 piezas focos *led* de 20 watts, 930 piezas de driver para tarjeta *led* de 30 watts, 600 piezas de cristal prismático cóncavo, 100 piezas de brazos tipo I de 180 Mx2", 100 piezas de abrazadera para poste, 930 piezas de tapa de aluminio para luminaria y 144 piezas de socket ADPT. [Ver anexo 1.2.5.](#)



Fuente de imagen: Fotografía del Barrio 11, jardín El Triangulito, Ixtlahuacán, Col.



Fuente de imagen: Fotografía de la Unidad deportiva de Ixtlahuacán, Col.

iii. Implementación de mecanismo de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos:

♀ Actualmente, en el marco del proyecto de creación del *C5i Colima*¹⁴, el gobierno del Estado busca satisfacer la necesidad de instalar puntos de monitoreo inteligente en zonas de riesgo reportados por la AVGM. En este sentido, se elaboraron mapas de calor donde se visibilizan los hechos de reportes delictivos georreferenciados de violencia de género contra las mujeres. [Ver anexo 1.2.6.](#)



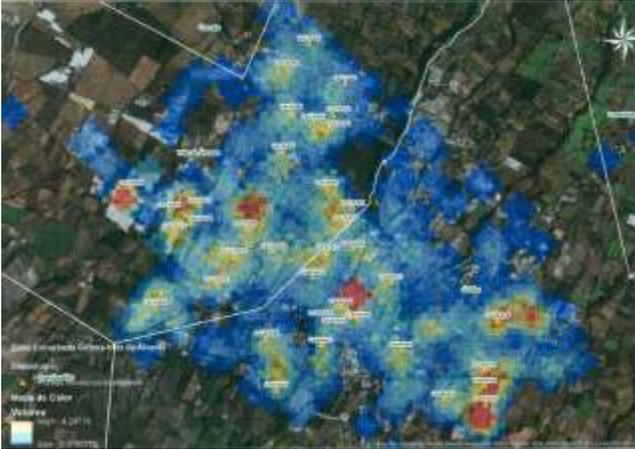
Fuente de imagen: Evento público del anuncio de la creación del C5i, Colima.

♀ Actualmente, el Estado de Colima cuenta con 275¹⁵ puntos de monitoreo inteligente, mismos que en su mayoría, se encuentran ubicados en los municipios que conforman la AVGM: Colima, Villa de Álvarez, Tecoman y Manzanillo. [Ver anexo 1.2.6.1.](#)

¹⁴ En el mes de diciembre de 2017, el Ejecutivo del Estado informó a la población la creación del C5i en la entidad; este proyecto tendrá una inversión superior a los 800 millones de pesos, que entre otros aspectos incluye **825 cámaras de videovigilancia** al servicio de la seguridad pública, 13 arcos carreteros para la identificación y control vehicular, así como **2 mil botones de enlace ciudadano** para una comunicación directa entre ciudadanos y autoridades. En la siguiente dirección electrónica puede

consultarse una nota periodística de este evento: <http://elcomentario.ucof.mx/invierte-gobierno-800-mdp-en-un-c5i-que-tendra-825-cameras-de-videovigilancia/>

¹⁵ En la siguiente dirección electrónica puede consultarse el video de creación del *C5i Colima*, publicado en el Canal de YouTube del Universal: <https://www.youtube.com/watch?v=7VgI6UVC93k>



Fuente de imagen: Mapa de puntos de monitoreo inteligente en la zona conurbada Colima- Villa de Álvarez, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



Fuente de imagen: Mapa de puntos de monitoreo inteligente en el municipio de Tecomán, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación:

Estrategia de movilidad segura para las mujeres

Protocolo de actuación frente a casos de violencia hacia mujeres en el espacio y transporte público. Parte componente de esta estrategia es la elaboración e implementación de un Protocolo de actuación frente a casos de violencia hacia mujeres en el espacio y transporte público, así como el diseño de un programa de capacitación para personas operadoras de vehículos de transporte público. Ambas acciones tienen como objetivo el fortalecimiento de la respuesta institucional frente a situaciones de violencia en el transporte público. [Ver anexo 1.2.7.](#)



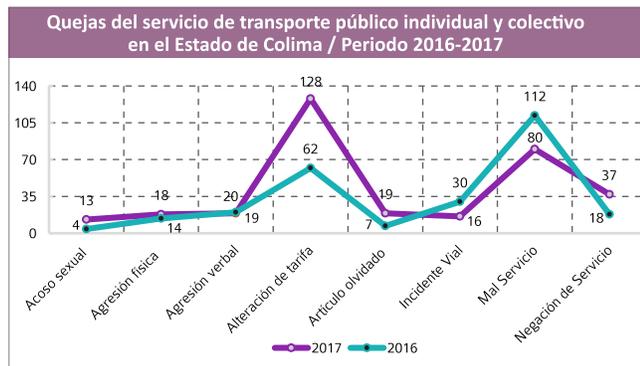
Fuente de imagen: Capacitaciones al personal que opera vehículos de transporte público.

♀ **Sistema de Quejas del Transporte Público¹⁶.**

El gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad (SEMOV), estableció el Sistema de Quejas del Transporte Público; su objetivo es canalizar las quejas de mujeres víctimas de acoso sexual, agresiones físicas y verbales dentro de las unidades de transporte público, esto a fin de ofrecer una respuesta más rápida y dar el seguimiento necesario a cada una de ellas. [Ver anexo 1.2.8.](#)



Fuente de imagen: Captura de pantalla de la página web del Sistema de Quejas del Transporte Público de la SEMOV.



Fuente de imagen: Elaboración SEMOV con base en el Sistema de Quejas del Transporte Público de la Secretaría de Movilidad, 2018.

♀ Equipo de supervisión de transporte. Además, la SEMOV cuenta con un cuerpo de supervisión de transporte público como figura administrativa al interior de la dependencia, la cual se rige con lo establecido en la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima¹⁷ y el Reglamento de Vialidad y Transporte del Estado de Colima¹⁸. Mediante este equipo de supervisión de transporte se implementa el Sistema de Quejas del Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.



Fuente de imagen: Capacitaciones al personal que opera vehículos de transporte público.

¹⁶ En la siguiente dirección electrónica puede observarse el sistema de quejas implementado por la Secretaría de Movilidad: <http://semov.col.gob.mx/index.php/detalle/contenido/NzU2NA>

¹⁷ En la siguiente dirección electrónica puede consultarse la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima: http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/Movilidad_Sustentable30ene2017.pdf

¹⁸ En la siguiente dirección electrónica puede consultarse la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima: http://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_57966f12a5473_REGLAMENTO_TEXTO_VIGENTE_IMPRESO.pdf electbe del Universal

♀ **Botones de emergencia en unidades de transporte y puntos de paradas.** Asimismo, en coordinación con el C4 Estatal, se están gestionando los recursos para la instalación de **575 botones de emergencia** en unidades móviles del transporte público y puntos de paradas. Estos botones permiten el control de dichos vehículos, mediante un sistema basado en una estrategia de monitoreo constante al interior y exterior de los mismos que, a través del almacenamiento de datos, permite atender los eventos de violencia de forma inmediata. La instalación del sistema de monitoreo, así como la inclusión del sistema de monitoreo en sala al momento, vinculado al C5i para reacción inmediata, tiene un costo aproximado de \$ 35'000,000.00¹⁹.



Fuente de imagen: Ejemplo de instalación de botones de emergencia en unidades del transporte público.

v. Creación de unidades de transporte exclusivamente para mujeres y niñas:

♀ Asientos Naranjas. En noviembre de 2017, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con el Instituto Colimense de la Mujer y la

Secretaría de la Juventud, implementaron el programa Asientos Naranjas como parte de la Campaña “Exigir lo Obvio”²⁰; el objetivo fue visibilizar la violencia de género que se ejerce en el espacio público contra las mujeres, así como fortalecer los mecanismos de seguridad en el transporte público.



Fuente de imagen: Instalación de asientos naranjas en unidades del transporte público colectivo.

♀ **Acuerdos Tarifarios del Transporte Público Colectivo Urbano de la Zona Conurbada de Colima - Villa de Álvarez y Manzanillo**²¹. Este instrumento fue suscrito entre el gobierno del Estado de Colima y representantes de los concesionarios, quienes asumen el compromiso de “Mejora de las condiciones de la flota existente para el sistema de transporte”; específicamente, firmaron el compromiso de asignar, en cada unidad de transporte colectivo, el 20% de los asientos para uso preferente de mujeres.

Ver anexo 1.2.9.

¹⁹ En las siguientes direcciones electrónicas puede consultarse notas periodísticas sobre la instalación de estos botones de emergencia: <https://vadenez.info/wp/instalaran-575-botones-de-panico-en-unidades-de-transporte-publico-en-colima/> <http://elcomentario.ucoi.mx/utilizara-transporte-urbano-boton-de-panico-y-videovigilancia/>

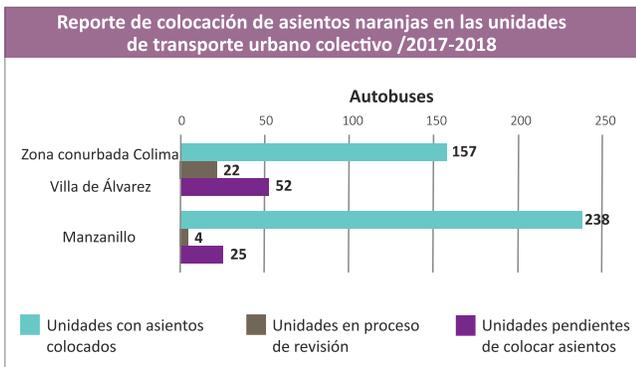
²⁰ En las siguientes direcciones electrónicas puede consultarse notas periodísticas sobre el programa Asientos Naranjas implementado en el Estado de Colima: <http://www.diariodecolima.com/nota/2017-10-25-habra-asientos-exclusivos-para-mujeres-en-urbanos> <http://www.diariodecolima.com/nota/2017-10-28-instala-semov-autobus-con-asientos-naranja-en-feria-de-todos-los-santo>

Para cumplir con el porcentaje establecido, se marcaron los siguientes rangos:

- De 25 a 30 asientos, asignar 6 asientos preferentes.
- De 31 a 35 asientos, asignar 7 asientos preferentes.
- Mayor a 35 asientos, asignar 8 asientos preferentes.

♀ Hasta el momento, el 68% de la flota vehicular de transporte urbano colectivo de Colima - Villa de Álvarez ha colocado los asientos naranjas en sus unidades, el 10% se encuentra en proceso de revisión y un 23% aún se encuentra en proceso de colocación de los asientos preferentes. Si consideramos a Manzanillo, en total, el 79% de la flota vehicular de transporte urbano colectivo del Estado del Colima cuenta con asientos naranjas preferentes para mujeres.

♀ Aunado a lo anterior, la Secretaría de Movilidad trabaja en la elaboración de una estrategia de comunicación con productos que las empresas concesionarias puedan colocar en sus unidades, tal como lo establecen los Acuerdos Tarifarios. La estrategia de comunicación tiene como objetivo transmitir el mensaje de Cero Tolerancia a la violencia hacia las mujeres en el transporte público; particularmente, se visualiza el hecho de que 1 de cada 3 mujeres sufre acoso sexual en el transporte público, particularmente, se visualiza el hecho de que 1 de cada 3 mujeres sufre acoso sexual en el transporte público, lo que ha provocado que, en algunos casos, las mujeres se vean obligadas a cambiar de itinerario para evitar 'zonas inseguras', o hasta dejar de usar transporte público, limitando su derecho a la movilidad segura en nuestro Estado²².



Fuente de imagen: Dirección de Transporte de la Secretaría de Movilidad, fecha de corte mayo 2018.

vi. Difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento:

♀ **Línea Mujer 075.** Se diseñó una campaña mediática en periódicos, revistas, banners, redes sociales y espectaculares; así como un spot de radio y uno más de televisión. Se contempla que esta campaña sea permanente. [Ver anexo 1.2.10.](#)

²¹ En la siguiente dirección electrónica puede consultarse el Decreto que autoriza el Acuerdo que define las tarifas del transporte público de pasajeros en su modalidad de colectivo urbano para la zona conurbada de Colima-Villa de Álvarez, Colima, aprobada por la Comisión Mixta de Tarifa el día 19 de octubre de 2017: <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/11112017/p7111102.pdf>

²² Es importante que la ciudadanía asuma que esta estrategia no es una política de discriminación, sino una acción para crear un pequeño espacio seguro para las mujeres que hacen uso de los servicios público del transporte con miedo a ser violentadas en su entorno.



Fuente de imagen: Diseño aplicado para la difusión en medios de la Línea Mujer 075.

♀ **Spots de radio y televisión.** El spot de radio se pauteó en 8 estaciones radiofónicas con 15 impactos diarios durante el mes de mayo del 2017; 5 impactos diarios durante junio del mismo año; y a partir de julio de 2017, hay 15 impactos diarios en la radiodifusora Conexión 98.1 FM. Por su parte, el spot de televisión se ha pauteado, desde mayo de 2017 hasta la fecha, para el Canal 12.1 con 15 impactos diarios; el mismo se publicó también 10 veces en la página de Facebook de Gobierno Colima, obteniendo un número total de 4 mil 300 reproducciones. [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ **Redes sociales.** En redes sociales también se publicó el diseño gráfico en 10 ocasiones por parte de dependencias como: Gobierno del Estado, Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría General de Gobierno. [Ver anexo 1.2.10.](#)



Fuente de imagen: Difusión en redes sociales de la Línea Mujer 075.

♀ A su vez, el diseño se publicó en versión banner durante el mes de mayo del 2017 en 10 páginas web locales de noticias como: *AF Medios, Colima Noticias, La Voz de Colima, La Extra Colima, Archivo Digital, Colima Digital, Contexto Colima, El Portal Colima, Manzanillo TV y Va de Nuez.* [Ver anexo 1.2.10.](#)



Fuente de imagen: Difusión de la Línea Mujer 075 en banners de páginas web.

♀ Durante mayo, junio y julio de 2017, el mismo diseño se colocó en 5 espectaculares situados en zonas estratégicas, así como en 8 revistas de alcance estatal y 4 periódicos de circulación local, tales como: *Diario de Colima, Ecos de la Costa, El Noticiero y El Mundo desde Colima.* [Ver anexo 1.2.10.](#)



Fuente de imagen: Difusión de la Línea Mujer 075 en periódicos locales

♀ Esta campaña continúa permanentemente en su versión de mantenimiento; incluso los espacios radiofónicos destinados para la difusión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se han utilizado para reforzar la línea de atención, en el entendido que es una herramienta eficiente para el contacto, asesoría y orientación de mujeres que viven situación de violencia. [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ Cabe señalar que, gracias a esta campaña, y según las estadísticas de los servicios prestados por la Línea Mujer 075, las llamadas efectivas se han incrementaron en un 30%; en este sentido, la ciudadanía ha comenzado a usar a esta línea de apoyo con mayor frecuencia.

♀ Protocolo para la orientación telefónica a mujeres en situación de Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas allegadas para el Estado de Colima. Profesionistas certificadas en el Estándar de Competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, que prestan sus servicios en la Línea Mujer 075 del Instituto Colimense de las Mujeres, elaboró el protocolo de referencia, que con fecha 02 de junio del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, mediante el Acuerdo que emite el *Protocolo para la orientación telefónica a mujeres en situación de Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas allegadas para el Estado de Colima*²³. [Ver anexo 1.2.11.](#)



Fuente de imagen: Difusión de la Línea Mujer 075 en revistas locales.



Fuente de imagen: Publicación oficial del Protocolo para la orientación telefónica a mujeres en situación de Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas allegadas para el Estado de Colima.

²³ El Protocolo de referencia puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/02062018/sup01/118060201.pdf>

vii. Creación de una aplicación para teléfonos inteligentes que permiten a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad:

♀ App Nacional de Emergencias del 9-1-1.

Esta aplicación fue lanzada en el mes de octubre de 2017 y cuenta con las siguientes funciones:

- Permite formar una red de contactos a los que se les notifica por medio de un mensaje SMS cuando el usuario se encuentre en una situación de emergencia.
- Da acceso a un menú en el que es posible identificar los tipos de hechos que puedes reportar: médicos, de protección civil o de seguridad; incluso se pueden mandar videos, audios o fotografías al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.
- Al presionar el botón, enlaza por medio de una llamada el dispositivo móvil de la víctima con el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia más cercano a su ubicación.
- Sirve como botón de emergencia: funciona para reportar una emergencia silenciosa. Al presionarlo durante tres segundos la pantalla del celular se bloquea, esto quiere decir que la solicitud de ayuda ha sido enviada y tu equipo es geolocalizado para enviar la alerta al Centro de Atención más cercano. [Ver anexo 1.2.12.](#) [Ver anexo 1.2.12.1.](#)



Fuente de imagen: Publicación oficial de la App 9-1-1 Emergencias por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.III. Tercer medida: creación de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de la AVGM.

El Instituto Colimense de las Mujeres cuenta con 12 unidades que brindan atención inmediata a mujeres en situación de riesgo; su funcionamiento contempla la asistencia multidisciplinaria profesional jurídica, médica, psicológica y de trabajo social en la zona conurbada que comprende los municipios de Colima-Villa de Álvarez, así como en las municipalidades de Armería, Comala, Cuahtémoc, Manzanillo y Tecomán. [Ver anexo 1.3.1.](#)

²³ El Protocolo de referencia puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/02062018/sup01/118060201.pdf>

Resultados:

♀ Las doce unidades se encuentran distribuidas en el territorio del Estado de la siguiente manera:

- 1 en el municipio de Armería,
- 7 en la zona conurbada Colima-Villa de Álvarez,
- 1 en el municipio de Comala,
- 1 en el municipio de Cuauhtémoc,
- 1 en el municipio de Manzanillo,
- 1 en el municipio de Tecomán, y
- 1 en el municipio de Ixtlahuacán.



Fuente de imagen: Unidad de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en el municipio de Tecomán, Col.



Fuente de imagen: Unidad de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en el municipio de Colima, Colima, ubicado en el Centro de Justicia para las Mujeres.



Fuente de imagen: Unidad de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en el municipio de Manzanillo, Col.

♀ Cabe mencionar, que el Estado de Colima cuenta también con:

- 2 espacios de emergencia en los municipios de Colima y Tecomán,
- 1 Refugio Especializado en Atención a Víctimas de Trata de Personas,
- 1 Centro de Justicia para las Mujeres(CJM), el cual cuenta con 1 espacio de emergencia; y
- 1 Casa Hogar para Mamás Solteras “Rita Ruíz Velasco IAP”

Quienes son parte fundamental del trabajo realizado en pro de la prevención y erradicación de la violencia de género en la entidad.

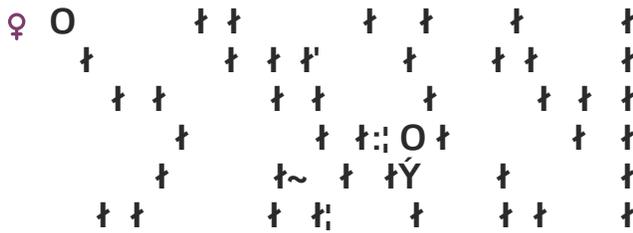
Distribución de Unidades de Atención Inmediata a Mujeres en situación de riesgo



Fuente de imagen: Mapa comparativo Inicio 2016 / 2018.

♀ **Incremento de las Unidades de Atención Inmediata.** A inicio de esta administración del gobierno estatal, en febrero de 2016, la entidad solamente tenía funcionando 3 Unidades de Atención Inmediata a mujeres en situación de riesgo (dos en el municipio de Colima y una en Manzanillo); posteriormente, a lo largo del año 2016, se crearon 4 Unidades más a las existentes. Al cierre de este informe, se encuentran funcionando 12 Unidades de Atención para mujeres.

♀ De enero de 2017 al 15 de mayo de 2018, se han atendido un total de **9,713 mujeres**, a las cuales se les ha brindado servicios de prevención, orientación, atención y canalización, a través de las unidades adscritas al ICM. [Ver anexos 1.3.1 y 1.3.1.1.](#)



[Ver anexos 1.3.1 y 1.3.1.1.](#)

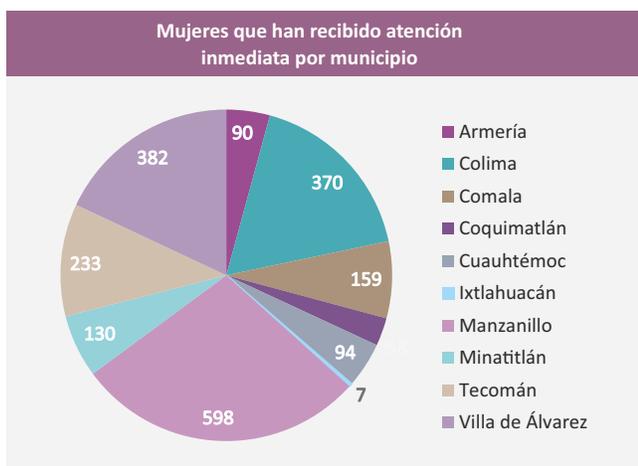
♀ Del total de mujeres atendidas, 32 fueron canalizadas a un espacio de emergencia o a un refugio, pues vivían violencia extrema y no contaban con redes de apoyo seguras. En la totalidad de casos canalizados a un espacio de emergencia o refugio, se detectó violencia en la modalidad familiar, presentándose violencia de tipo psicológica (32), física (31), sexual (22), feminicida (32) y económica (21). [Ver anexos 1.3.1 y 1.3.1.1.](#)



Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

♀ El Instituto Colimense de las Mujeres, actualmente cuenta con el siguiente capital humano adscrito a las unidades de atención inmediata:

- 16 abogadas
- 16 psicólogas
- 9 trabajadoras sociales
- 6 enfermeras
- 1 Socióloga
- 1 Médica
- 1 Pedagoga
- 1 Nutrióloga
- 1 Cocinera
- 1 Coordinador de atención
- 1 Directora de Refugio
- 1 Coordinadora de Casas para el Empoderamiento de las Mujeres

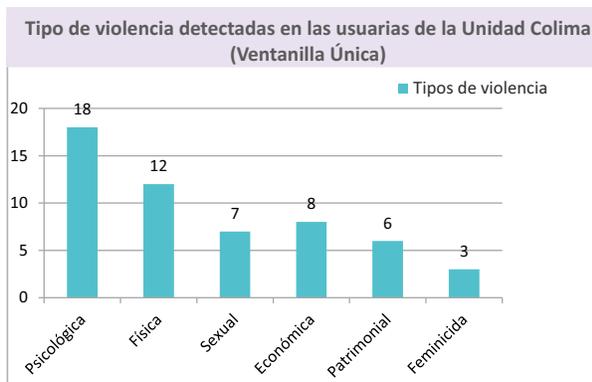


Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM por municipio.

♀ A continuación, se contextualizan los resultados de cada una de las 12 unidades de prevención y atención²⁴:

²⁴ El período reportado es de enero de 2017 al 15 de mayo de 2018.

1. Unidad Colima (Ventanilla Única)²⁵: se creó en el mes de septiembre de 2017 en las Instalaciones del ICM y cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionistas. Desde su creación, esta unidad ha atendido a 49 mujeres, de las cuales, 19 se encontraban en alguna situación de violencia: 17 en modalidad familiar, 1 en comunitaria y 1 laboral; predominan la violencia de tipo psicológica, física y económica, sin registrarse casos por violencia obstétrica o política.

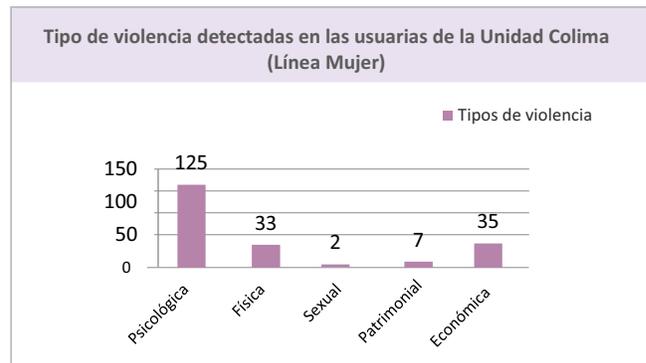


Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

2. Unidad Colima (Línea 075)²⁶:

se cuenta con una línea directa y gratuita para la orientación, atención y canalización a mujeres en situación de violencia; siendo esto una herramienta esencial para prevenir y atender la violencia en su contra. De este modo, el ICM tiene cercanía con mujeres que necesitan recibir orientación y atención a distancia, ya sea por circunstancias económicas o territoriales. Esta unidad brinda servicios de orientación, atención y

canalización a mujeres en situación de violencia por medio de la línea telefónica de emergencia 075; cuenta con un equipo de profesionistas debidamente capacitadas y sensibilizadas para brindar la atención. Cabe mencionar que dicha unidad tiene cobertura estatal, logrando beneficiar a 433 mujeres, de las cuales 382 manifestaron encontrarse en situación de violencia: 371 en modalidad familiar, 9 comunitaria, así como 2 en laboral y docente.



Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

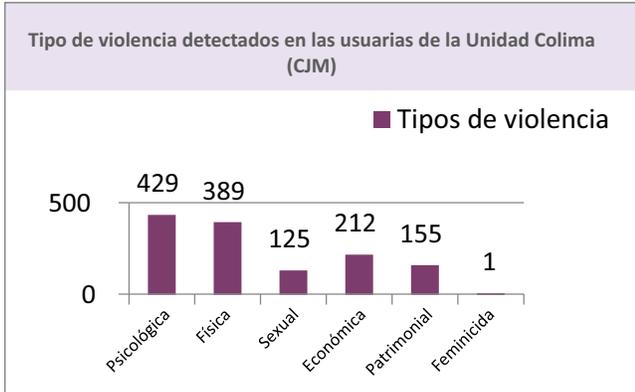
3. Unidad Colima ubicada en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres:

En el año 2017, se reubicó esta Unidad en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) y su equipo de atención multidisciplinaria consta de 7 profesionistas²⁷. Ha brindado atención a un total de 627 mujeres: 455 en situación de violencia, 425 en modalidad familiar, 28 comunitaria y 6 laboral y docente. Predominando los tipos psicológica, física y económica.

²⁵ Esta Ventanilla Única se creó debido a que el domicilio del ICM era el reconocido por la población y las mujeres continúan acudiendo a solicitar atención a dichas instalaciones; en consecuencia, se advirtió la necesidad de crear una unidad adecuada para orientar y canalizar de manera oportuna a las usuarias.

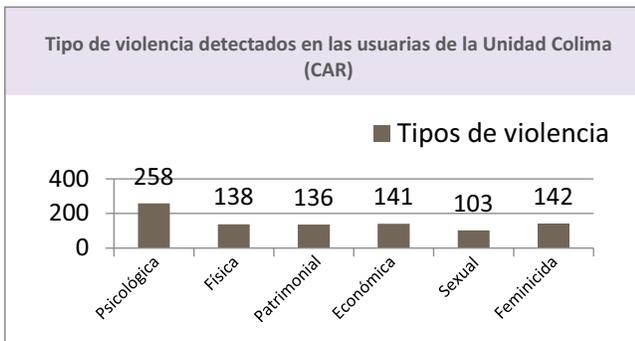
²⁶ De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2017, realizada

personas en México tienen acceso a un teléfono celular y de estas, el 74.8% adquirieron un teléfono inteligente o Smartphone, lo que indica que al menos tres de cada cuatro personas cuentan con un dispositivo de este tipo, reafirmando así la viabilidad de contar con una unidad de atención telefónica, puesto que resulta un recurso útil y en algunas ocasiones la única forma que la mujer tiene para solicitar algún servicio.



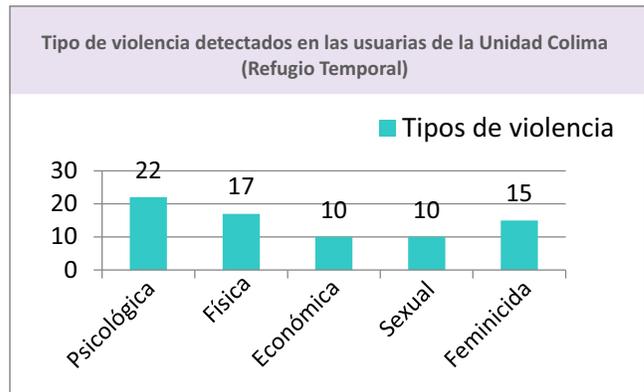
Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

4. Unidad Colima(Centro de Atención Refugio): En 2017 se instaló esta unidad, la cual se encarga de brindar atención integral y valorar a las posibles candidatas a ingresar al Refugio Temporal Mujeres Colima. Actualmente, se integra por un equipo de 3 profesionistas (psicóloga, enfermera y abogada), quienes han logrado beneficiar a 288 mujeres a partir de su apertura y hasta el 15 de mayo de 2018, de las cuales 258 mencionaron vivir violencia familiar en los tipos: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y feminicida.



Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

5. Unidad Colima(Refugio temporal): Este Refugio Temporal sirve de apoyo, en casos de urgencia, para aquellas mujeres que se encuentran sin una red de apoyo segura inmediata. En este sentido, esta unidad se integra también por un equipo multidisciplinario de profesionistas, quienes han brindado atención a un total de 22 mujeres, todas con violencia familiar, en los tipos: psicológica, física, económica, sexual y feminicida.



Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

6. Unidad Colima: Esta unidad también cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por 3 profesionistas encargados de brindar servicios de prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres. Han logrado beneficiar a 1,485 mujeres con servicios de prevención, de las cuales ninguna mencionó encontrarse en situación de violencia.

7. Unidad Colima (Casa para el Empoderamiento de las Mujeres): Cuenta con una biblioteca, una sala de videoconferencias, una ludoteca y en esas mismas instalaciones se encuentra ubicado el Centro de Atención Externa del Refugio, la Línea de Atención telefónica 075 y el equipo comunitario de prevención.

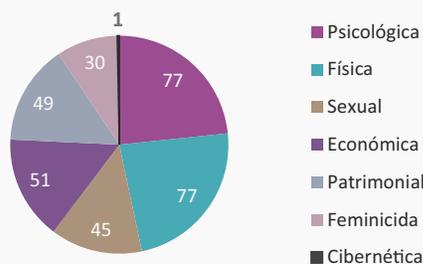
²⁷ Desde enero de 2018, una de las psicólogas pertenece al área infantil. Cabe mencionar que no se contrató personal para Trabajo Social, pues dicho perfil es cubierto por profesionistas del propio CJM.



Fuente de imagen: Unidad de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en el municipio de Colima, Colima; identificado como Casa para el Empoderamiento de las Mujeres.

8. Unidad Tecomán: Desde el año 2016 se instaló la unidad de prevención y atención en este municipio. Esta Unidad también cuenta con su propio equipo multidisciplinario de profesionistas, quienes han logrado beneficiar a 333 mujeres, de las cuales 233 se encuentran en situación de violencia: 229 en modalidad familiar y 2 en comunitaria, predominando la violencia física y psicológica.

Tipos de violencia detectados en las usuarias de la Unidad de Tecomán

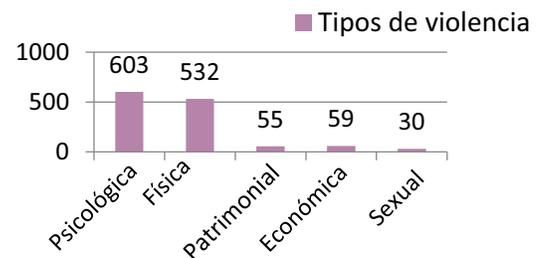


Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

²⁷ Desde enero de 2018, una de las psicólogas pertenece al área infantil. Cabe mencionar que no se contrató personal para Trabajo Social, pues dicho perfil es cubierto por profesionistas del propio CJM.

9. Unidad Manzanillo: Esta Unidad opera desde hace 5 años. En 2017, se fortaleció su equipo multidisciplinario, quienes han beneficiado a 1,142 mujeres, de las cuales 635 refieren encontrarse en situación de violencia: 615 en modalidad familiar, 12 comunitaria, 3 institucional y 1 laboral, predominando los tipos psicológica y física.

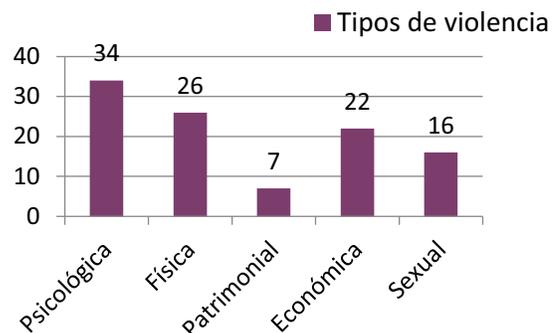
Tipos de violencia detectados en las usuarias de la Unidad Manzanillo



Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

10. Unidad Armería: Esta unidad también cuenta con su propio equipo multidisciplinario de atención a la violencia de género contra las mujeres. Hasta el cierre de este informe se reportan a 841 mujeres beneficiadas, de las cuales 35 manifestaron encontrarse en situación de violencia, todas en modalidad familiar, presentándose los tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

Tipos de violencia detectados en las usuarias de la Unidad Armería



11. Unidad Comala: Esta unidad se integra por un equipo multidisciplinario de 1 abogada, 1 psicóloga y 1 trabajadora social, quienes se encargan de brindar servicios de prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres en las diferentes comunidades del municipio. Las mujeres reportadas como beneficiadas son 3,846, de las cuales 82 manifestaron encontrarse en situación de violencia, 81 en modalidad familiar y 1 comunitaria, con violencia tipo: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.



Fuente de imagen: Informe anual de las unidades de atención inmediata del ICM.

12. Unidad Cuauthémoc: Esta unidad se integra por un equipo multidisciplinario de 1 abogada, 1 psicóloga y 1 trabajadora social, quienes se encargan de brindar servicios de prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres en las diferentes comunidades del municipio. Las mujeres reportadas como beneficiadas son 3,846, de las cuales 82 manifestaron encontrarse en situación de violencia, 81 en modalidad familiar y 1 comunitaria, con violencia tipo: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

13. Unidad de Ixtlahuacán: Esta unidad recién ha comenzado a funcionar; también cuenta con un equipo multidisciplinario propio, quienes recientemente han iniciado a brindar servicios de prevención de violencia de género contra las mujeres, por lo que sus reportes no han sido generados todavía.

- i. Implementación de lineamientos del funcionamiento de las unidades de asistencia multidisciplinaria y el protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargado de brindar los servicios correspondientes.

Resultados

♀ **Protocolo de actuación de las Unidades de Atención Multidisciplinaria para Mujeres en situación de violencia de género en el Estado de Colima.** Su contenido contempla los lineamientos para el funcionamiento de las unidades de atención multidisciplinaria; así mismo, establece la actuación de las servidoras públicas encargados de brindar los servicios de atención respectivos a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género y los alcances en su actuación conforme el marco legal establecido. [Ver anexo 1.3.2.](#)

I.IV. Cuarta medida: acciones de valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia de género y violencia familiar.

Estas acciones están coordinadas por la Procuraduría General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, y consisten en mejorar los mecanismos para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; se realiza un trabajo en conjunto con el Poder Judicial del Estado de Colima.

Resultados

♀ **Solicitudes de seguimiento a las órdenes de protección.** Durante el año 2017, la Procuraduría General del Estado, a través de la Dirección de Prevención al Delito y Atención a Víctimas, recibió 67 solicitudes de seguimiento a las órdenes de protección, que por su naturaleza requirieron monitoreo presencial y telefónico para verificar la situación de riesgo de las solicitantes. En lo que va del año 2018, se han recibido 174 solicitudes de seguimiento a las órdenes de protección para mujeres.

♀ **Como puede observarse, de 2017 a 2018 las solicitudes de seguimiento a las órdenes de protección se han duplicado; situación que puede inferirse como un logro más de la AVGM.**

♀ **Coordinación interinstitucional.** Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública informa que, desde el mes de agosto de 2017, se le notifican, vía correo electrónico, las órdenes de protección emitidas por el Poder Judicial; posteriormente, éstas se proporcionan a la Dirección General de Operaciones de Inteligencia (Dirección a cargo del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 911), así como a la Dirección General de la Policía Estatal, esto con el objetivo de que acudan a brindar los servicios correspondientes ante la solicitud de auxilio de las mujeres que cuentan con órdenes de protección²⁸.

Ver anexo 1.4.1.

The image shows a screenshot of a web-based system titled 'Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1'. It displays a table with columns for 'Municipio', 'Tipo de Orden', and various dates from January 2017 to January 2018. The table lists several municipalities including Amecameca, Atlixco, and others, with corresponding counts for different types of orders and dates.

Fuente de imagen: Captura de pantalla de las órdenes de protección notificadas al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.

♀ **Capacitación policial en el Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima.** La Secretaría de Seguridad Pública, capacita a los elementos policiales sobre la actuación y reacción policial en el marco de este protocolo. La duración de estas capacitaciones es de 10 horas; cuyo objetivo es sensibilizar y capacitar con perspectiva de género a los elementos policíacos. Las y los participantes en el curso tienen la oportunidad de analizar y reflexionar sobre algunos referentes teóricos, relativos a los temas de género, lenguaje incluyente, la desigualdad como causa de la violencia de género, la violencia de género, las víctimas de la violencia, los Derechos Humanos, las medidas de atención a víctimas de violencia de género y, la imperante necesidad de juzgar con perspectiva de género, a fin de construir un Estado democrático²⁹. Ver anexo 1.4.2.

²⁸ Se dio cumplimiento a dicha acción mediante dos informes que contemplan información desglosada por municipio, mes, año y tipo de cierre de las llamadas recibidas con tema de violencia de género que contaban con una orden de protección y a las cuales se les dio un seguimiento. Así también como la captura de envío de la información brindada por parte del Poder Judicial a la Dirección General de Operaciones de Inteligencia (911).

²⁹ Es importante señalar que, se pretende que el acercamiento a los mismos permita encontrar respuestas y áreas de oportunidad, para que tanto a nivel individual, como institucional se logre la exitosa implementación del Protocolo para la Tramitación y Aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Colima.



Fuente de imagen: Capacitación recibida por la policía estatal en materia del Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima.

♀ Esta capacitación se realiza de modo bimestral; en total son 61 elementos policiacos que han asistido a esta actividad (22 mujeres y 39 hombres). Se tiene calendarizado continuar con esta acción a fin de lograr que el 100% de los elementos que conforman la Policía Estatal cuenten con los conocimientos en materia de órdenes de protección. [Ver anexo 1.4.2.](#)



Fuente de imagen: Capacitación recibida por la policía estatal en materia del Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima.

Mecanismos para el uso de brazaletes electrónicos en los agresores

- ♀ El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad pública se encuentra realizando las gestiones pertinentes a fin de dotar al gobierno del Estado de estos mecanismos de seguridad, mismos que conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, deberán comenzar a estar disponibles antes de que culmine el mes de noviembre de 2018.
- ♀ Se cuenta con una propuesta técnica y económica para el arrendamiento de brazaletes de seguridad para casos de extrema violencia. Cabe mencionar que dicha propuesta fue presentada en reunión de trabajo efectuada entre personal del ICM y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. [Ver anexo 1.4.3.](#)



Fuente de imagen: Presentación del proveedor de los brazaletes electrónicos.

I.V. Quinta medida: conformación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata

La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de la Policía Estatal, así como los Ayuntamientos, a través de las instancias a cargo de las policías municipales, son las dependencias encargadas de implementar la estrategia correspondiente para dar cumplimiento a esta acción.

Resultados:

- ♀ Actualmente, la Secretaría de Seguridad Pública tiene contemplado conformar cinco Unidades de Atención Especializadas de reacción inmediata para hechos relacionados con violencia de género contra las mujeres en los municipios de Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Manzanillo. Es importante, referir que el personal que conformará estas unidades ya cuenta con la capacitación respectiva con perspectiva de género. Se continúa gestionando el presupuesto correspondiente para equipar dichas unidades.
- ♀ Por su parte, el municipio de Colima, durante el mes de septiembre de 2017, conformó una célula municipal de reacción inmediata con 30 mujeres agentes sensibilizadas y capacitadas en actuación policial y seguimiento de órdenes de protección. El consto de inversión ha sido de \$3,240,000 de rubro de servicios personales de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Pública de ese Ayuntamiento. [Ver anexo 1.5.1.](#)



Fuente de imagen: Conformación de la célula policial municipal de reacción inmediata del Ayuntamiento de Colima.



Fuente de imagen: Conformación de la célula policial municipal de reacción inmediata del Ayuntamiento de Colima.

I.VI. Áreas de atención y mejora

Al cierre de este informe, todas las medidas han sido atendidas por el gobierno del Estado. No obstante, aún existen acciones particulares que se encuentran en proceso de cumplimiento; de manera específica, se enuncian a continuación:

1. Instalación de botones de emergencia.
2. Instalación de 77 asientos naranja en las unidades de transporte público colectivo.
3. Implementar una campaña de sensibilización ciudadana sobre el uso adecuado de los asientos naranja en las unidades de transporte público colectivo.
4. Equipar las Unidades policiales estatales de Atención Especializadas de reacción inmediata para hechos relacionados con violencia de género contra las mujeres.
5. Los municipios de Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez, deben informar el trabajo que realizan para atender las medidas de la AVGM, que, en el ámbito de su competencia, les corresponden adoptar.

I.VII. Listado de anexos

Número	Nombre
1.1.1.	Memoria fotográfica de la campaña de difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
1.2.1.	Plan del reforzamiento de patrullajes realizado por la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Colima.
1.2.2.	Plan del reforzamiento de patrullajes realizado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
1.2.3.	Memoria fotográfica de la instalación y mejora de luminarias públicas en el municipio de Manzanillo.
1.2.4.	Informe alumbrado público de la Dirección de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Colima.
1.2.5.	Memoria fotográfica de la instalación y mejora de luminarias públicas en el municipio de Ixtlahuacán.
1.2.6.	Video de creación del <i>C5i Colima</i> .
1.2.6.1.	Mapas de calor donde se visibilizan los hechos georreferenciados de violencia de género.
1.2.7.	Reporte Cursos para Personas Operadoras de Vehículos de transporte público. Refrendo 2018.
1.2.8.	Informe estadístico de la violencia de género en el transporte público individual y colectivo del Estado de Colima. Período 2016-2017.
1.2.9.	Acuerdos Tarifarios del Transporte Público Colectivo Urbano de la Zona Conurbada de Colima - Villa de Álvarez y Manzanillo.
1.2.10.	Memoria fotográfica de la campaña mediática de difusión sobre la Línea Mujer 075.
1.2.11.	Protocolo para la orientación telefónica a mujeres en situación de violencia de género, a sus hijas, hijos y personas allegadas para el Estado de Colima.
1.2.12.	Manual del usuario Aplicación 9-1-1.
1.2.12.1.	Protocolo específico para la atención de llamadas de emergencia de violencia contra las mujeres a la Línea 9-1-1.
1.3.1.	Informe de las Unidades de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.
1.3.1.1.	Memoria fotográfica de las Unidades de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.

I.VII. Listado de anexos

Número	Nombre
1.3.2.	Protocolo de actuación de las Unidades de Atención Multidisciplinaria para Mujeres en situación de violencia de género en el Estado de Colima.
1.4.1.	Reportes de la estadística de Llamadas de hechos por violencia de género contra las mujeres.
1.4.2.	Diapositivas del curso en materia del Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima, así como ficha curricular de la instructora.
1.4.3.	Propuesta técnica y económica para el arrendamiento de brazaletes de seguridad.
1.5.1.	Conformación de la célula municipal de reacción inmediata.



MEDIDAS DE
PREVENCIÓN



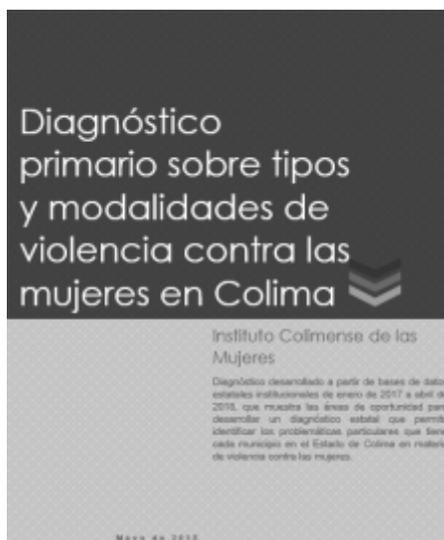
I. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

I.I.I. Primera medida: elaborar el diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Como primera etapa de cumplimiento de esta medida se realizó un diagnóstico primario sobre los tipos y modalidades de violencia contra la mujer en Colima. Este documento se desarrolla bajo una metodología cuantitativa a partir de bases de datos estatales e investigación de gabinete; comprendiendo un corte de tiempo del 01 enero de 2017 al 30 de abril de 2018.

Resultados:

El diagnóstico de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima tiene como fuentes de información los datos del Banco Nacional de datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y los reportes de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); de manera adicional, contiene comparativos de los datos obtenidos de los informes mensuales y finales de las atenciones que brindan las 13 unidades de atención multidisciplinaria del Instituto Colimense de las Mujeres.



Fuente de imagen: Portada del Diagnóstico primario sobre tipos y modalidades de violencia contra la mujer en Colima (impresa).

Además de describir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la entidad, este diagnóstico proporciona representaciones primarias del perfil de las mujeres en situación de violencia, así como el perfil de las personas agresoras contra las mujeres; de igual manera, puntualiza el campo fértil sobre el que se debe introducir la investigación de corte cualitativa y la ampliación de sus alcances, de tal modo, que permita identificar las problemáticas municipales específicas. [Ver anexo 2.1.1.](#)

II.II. Segunda medida: integrar y actualizar el BACOLVIM

Para integrar y actualizar el Banco de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BACOLVIM), el Instituto Colimense de las Mujeres realizó diversas actividades de capacitación en el manejo de la plataforma correspondiente; asimismo, se tramitaron las cuentas de acceso y de soporte necesarias para realizar las tareas de alimentación respectivas.

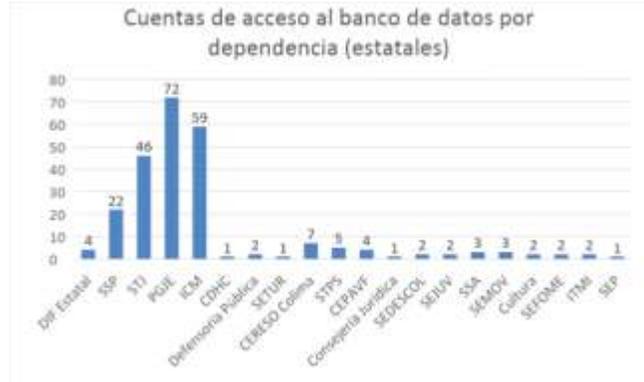
Resultados:

En el periodo del 20 de junio de 2017 al 20 de mayo de 2018, Colima ingreso 3,961 expedientes electrónicos únicos de mujeres receptoras de violencia, de las cuales se identifican 1,187 casos de violencia económica, 2,058 de violencia física, 501 de tipo patrimonial, 3,582 de tipo psicológica y 704 de violencia sexual. [Ver anexo 2.1.1.](#)

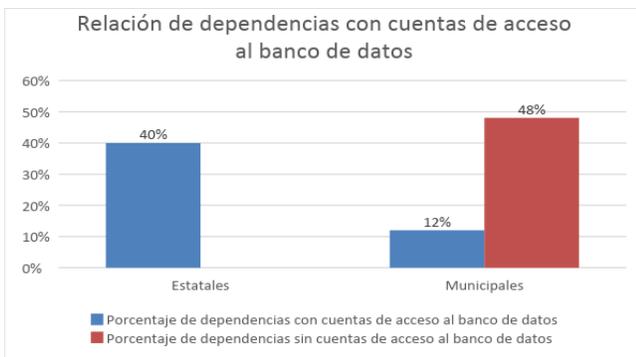
En relación con las modalidades de la violencia contra las mujeres, se registraron 3,753 casos de violencia familiar, 180 de violencia en la comunidad, 11 de violencia institucional y 14 en el contexto laboral y docente. [Ver anexo 2.1.1.](#)

♀ Son 50 el total de dependencias gubernamentales que deben alimentar el banco de datos. **Las 20 instituciones de la administración pública estatal alimentadoras se encuentran en condiciones de abastecer dicha plataforma;** por su parte, solamente 6 de las 30 dependencias municipales se encuentran en condiciones de realizar las tareas de alimentación³⁰.

♀ En la gráfica que se muestra a continuación, se identifica el porcentaje de instituciones adscritas a la plataforma que corresponden a los gobiernos estatales y municipales que tienen personal designado para el ingreso de información con cuentas de acceso.



Fuente de imagen: Banco Estatal de Datos (BACOLVIM).



Fuente de imagen: Banco Estatal de Datos (BACOLVIM).

A continuación se muestra el nombre de las dependencias estatales y municipales que tienen cuentas de acceso al banco de datos. [Ver anexo 2.1.1.](#)



Fuente de imagen: Banco Estatal de Datos (BACOLVIM).

♀ En la gráfica siguiente se observa la cantidad de casos de mujeres receptoras de violencia registradas por dependencia; identificándose a la Procuraduría General de Justicia del Estado (con 1,168 registros), al Instituto Colimense de las Mujeres (con 842 registros) y a la Secretaría de Salud (con 686 registros), como las instancias con mayor índice de captura. [Ver anexo 2.2.1.](#)

³⁰ Las dependencias municipales no se encuentran en condiciones de alimentar el banco de datos porque no han designado al personal que fungirá como usuario.



Fuente de imagen: Banco Estatal de Datos (BACOLVIM).

i. Creación del Semáforo Estatal de Violencia Feminicida

Resultados:

♀ Se elaboró un Semáforo Estatal de Violencia Feminicida, el cual permite observar un análisis de la incidencia delictiva mensual de los años 2015 al 2017; determinándose la media histórica y confrontándose con los datos a nivel municipal. A partir de esta herramienta, es posible identificar de manera visual cómo y dónde se presentan mayores conductas delictivas por tipos penales a fin de determinar y priorizar acciones preventivas y de protección.



Fuente de imagen: Semáforo Estatal de Violencia Feminicida.

De este modo, se logran clasificar a los municipios de acuerdo a un color específico que alerta sobre su situación de incidencia delictiva contra las mujeres³¹. [Ver anexo 2.2.2.](#)

II.III. Tercera medida: establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Colima, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

Para el cumplimiento de esta medida, se elaboró un Programa Único de Capacitación para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Colima.

Resultados:

♀ La elaboración de este Programa Único de Capacitación para el personal de la administración pública estatal, se realizó en seguimiento a la implementación del Programa de Capacitación 2015, derivado del Diagnóstico de las necesidades específicas de sensibilización, capacitación, especialización y profesionalización, de las dependencias de la Administración Pública Estatal y municipal que atienden a mujeres en situación de violencia. [Ver anexo 2.3.1.](#)

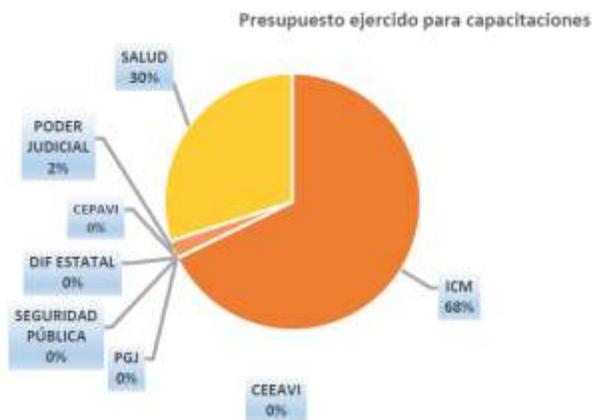


Fuente de imagen: Portada del Programa Único de Capacitación.

³¹ El color rojo visibiliza a los municipios que se encuentran por encima de la media histórica; el color amarillo a aquellos que se encuentran entre la media histórica y la meta de reducción de incidencia delictiva; mientras que el color verde identifica a los que se hallan por debajo de la meta de 25% de reducción o no reporta incidencia delictiva para ese tipo delictivo en específico.

♀ El Instituto Colimense de las Mujeres realizó el Informe de capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVGM. En este documento se condensan los esfuerzos realizados del gobierno del Estado de Colima por integrar las capacitaciones del funcionariado público en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. [Ver anexo 2.3.2.](#)

En total, se han impartido 213 actividades de capacitación, conformadas por cursos, talleres, seminarios y diplomados. Representando una inversión estatal de \$3'016,002.00, de este monto, el 68% fue ejercido por el ICM. [Ver anexo 2.3.2.](#)



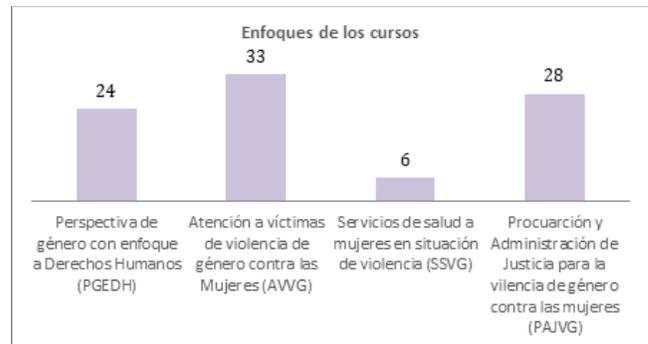
Fuente de imagen: Informe de capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVGM 2016-2018.

♀ **Dependencias estatales que atienden, procuran e imparten justicia.** A continuación, se muestra un gráfico en el que se presenta el número de actividades de capacitaciones recibidas por ocho instancias estatales encargadas de la **atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres en situación de violencia.**



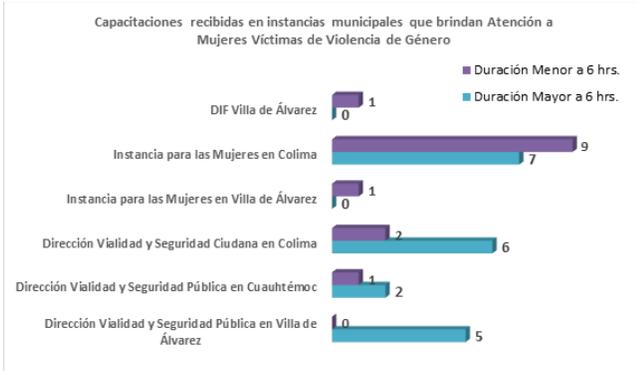
Fuente de imagen: Informe de capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVGM 2016-2018.

♀ **Enfoque de los cursos estatales.** Las temáticas abordadas se segmentaron de acuerdo con los cuatro enfoques que presentan en el modelo integrador del Programa Único de Capacitación, las cuales se muestran en la siguiente gráfica:



Fuente de imagen: Informe de capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVGM 2016-2018.

♀ **Instancias municipales.** Igualmente, se presenta un gráfico en el que se exponen los datos sobre capacitaciones recibidas por instancias municipales encargadas de la atención a mujeres en situación de violencia.



Fuente de imagen: Informe de capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVGM 2016-2018.

♀ **Enfoque de los cursos municipales.** La gráfica siguiente presenta las temáticas abordadas en los cursos impartidos en las instancias municipales:



Fuente de imagen: Informe de capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVGM 2016-2018.

♀ **Certificaciones.** Se conformó un equipo de 12 servidoras y servidores públicos de gobierno del Estado, quienes fueron certificados en el Estándar de Competencia Laboral: *capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres (Ec0308)*. Ver anexo 2.3.3. y 2.3.5.

♀ **Registro ante la STyPS.** Con la conformación del equipo de capacitación del gobierno del Estado se gestionó ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Delegación

Delegación Federal del Trabajo en Colima, la autorización y registro del ICM como agente capacitador externo para impartir formación, capacitación y/o adiestramiento, en los cursos que comprenden los cuatro enfoques del modelo integrador del Programa Único de Capacitación. Ver anexo 2.3.6.



Fuente de imagen: Registro del ICM como agente capacitador externo autorizada por la STyPS.

i. Brindar capacitación al personal vinculado a los servicios de salud.

Resultados:

Desde el mes de julio de 2017 al 31 de mayo de 2018, se han realizado un total de 8 cursos de capacitación de la NOM-046-SSA2-2005 (Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención), en materia de Derechos Humanos y Derechos de las usuarias, con un Enfoque de Género e Interculturalidad. Ver anexos 2.3.7.



Fuente de imagen: Capacitación en la NOM-046-SSA2-2005 brindada al personal vinculado a los servicios de salud.

♀ Los cursos están dirigidos a personas que prestan Servicios de Salud de las áreas de Atención de primer contacto, Servicio de Urgencias y gineco-obstetricia, particularmente personal médico y de enfermería que están en contacto directo con las usuarias. [Ver anexo 2.3.7.](#)



Fuente de imagen: Folleto de la NOM-046-SSA2-2005 elaborado por la Secretaría de Salud.

♀ El personal de la Secretaría, experto en los temas brindados, fungió como ponente de los cursos. La erogación presupuestaria es de \$445,600.00. El total de asistentes a los cursos fue de 279 personas, de los cuales 206 son mujeres y 73 hombres. [Ver anexo 2.3.7 y 2.3.7.1.](#)

La distribución por Jurisdicción se muestra en la siguiente tabla:

Jurisdicción Sanitaria	Total	Hombres	Mujeres
JURISDICCIÓN 1: Colima, Coquimatlan, Villa de Álvarez, Comala y Cuauhtémoc.	117	28	89
JURISDICCIÓN 2: Ixtlahuacán, Tecomán, Armería.	95	35	60
JURISDICCIÓN 3: Manzanillo, Minatitlán.	67	10	57

Fuente de imagen: Informe anual de la Secretaría de Salud.

ii. Brindar capacitación al personal con funciones de atención a víctimas.

Esta acción es reportada primordialmente por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI); la cual informa que su personal formalizó programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado.

Resultados:

♀ Los días 09 y 10 de febrero de 2018, los Asesores Jurídicos de la CEEAVI tomaron el curso-taller denominado *“Reparación integral del daño conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”*, el cual fue impartido por la Maestra María Elisa Martín del Campo, acreditando dicha capacitación con la constancia otorgada por el Poder Judicial del Estado de Colima. [Ver anexo 2.3.8.](#)

♀ De igual forma, con fecha 02 de abril del 2018, el personal de la CEEAVI, tomo el curso: *“Asesor Jurídico en el Proceso Penal Acusatorio con Perspectiva de Género”*, impartido en el Instituto de Capacitación Policial, para dicho curso se contrató a la consultora GRUPO EZZO S.A. de C.V., conformada por Jueces especializados en el Sistema Penal Acusatorio, reconocidos en el país y en la Región Occidente del país, ambas capacitaciones dejaron un buen aprendizaje

iii. Brindar capacitación al personal de procuración y administración de justicia.

Las distintas acciones derivadas de esta medida son reportadas por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

Resultados:

Por su parte, la SSP informa que en seguimiento a esta medida se implementó una acción consistente en capacitar al personal en contacto directo con mujeres en condición de violencia de género y en materia de derechos humanos con perspectiva de género; en este sentido, a partir del mes de agosto de 2017, se inició el programa de capacitación "*Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad*", el cual es impartido por parte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, teniendo una duración 21 horas³². [Ver anexo 2.3.8.10.](#)



Fuente de imagen: Primera entrega de constancias del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Violencia.



Fuente de imagen: Primera entrega de constancias del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Violencia.

- ♀ El objetivo de este programa de capacitación policial es fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, implementando mecanismos y procedimientos técnico-metodológicos para que la actuación de la corporación policial se efectúe con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género contra las mujeres que se presenten al llevar a cabo sus funciones; coadyuvando con ello en la coordinación con las unidades de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo dependientes del ICM, así como del Centro de Justicia para las Mujeres. [Ver anexo 2.3.10.](#)

³² El material de los cursos de capacitación brindados en el marco del programa del Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad impartido por la impartido por parte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.policia-mas.org/index.html>



Fuente de imagen: Cartilla de entrevista a víctima de violencia de género contra las mujeres. Parte del material didáctico entregado a los policías en el marco del programa de capacitación de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Violencia.

♀ Mensualmente, se comisionó a 30 elementos policiales, como mínimo, para que acudan al curso de “Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad”. La meta es capacitar este año al 70%³³ del personal que tenga contacto directo con mujeres en condición de violencia de género en materia de derechos humanos con perspectiva de género³⁴.



Fuente de imagen: Reunión de trabajo entre el gobierno del Estado de Colima y la Encargada y capacitadora de la Región Occidente del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

♀ Se logró capacitar a un total de 126 policías, de los cuales 40 fueron mujeres y 86 hombres; por lo que se encuentran en proceso de capacitación 115³⁵ policías. De igual manera, asistieron a este curso de “Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad” 20 operadores de la línea de emergencia 9-1-1, de los cuales 4 son hombres y 16 son mujeres. [Ver anexo 2.3.10.](#)



Fuente de imagen: Policial estatal capacitados en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

iv. Brindar capacitación a juezas y jueces en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

El Poder judicial del Estado de Colima, tiene el compromiso de que tanto el personal jurisdiccional como administrativo se encuentre debidamente sensibilizado, capacitado y especializado en materia de género y derechos humanos de las mujeres; de tal manera que para dar cumplimiento a esta medida se implementó un programa de capacitación. [Ver anexo 2.3.11.](#)

³³ Para seleccionar al personal que conforma parte del 70% a capacitar se llevó a cabo un Vetting por parte de la ONU, donde se siguieron varios lineamientos de selección previamente establecidos por este organismo internacional.

³⁴ En este orden de ideas, la meta establecida por la SSP es capacitar a un total de 231 elementos adscritos a la Dirección General de la Policía Estatal, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, así como del Departamento de psicología de la policía estatal.

³⁵ Este curso es donado por la embajada de Estados Unidos de América en México, quien suspendió el proceso de capacitación desde el mes de abril 2018; el motivo argumentado fueron criterios reservados de la institución antes mencionada.

Resultados:

♀ Las actividades de capacitación se direccionaron de manera específica para juezas y jueces, mismas que se ejecutaron como parte de su formación continua. En la tabla siguiente se muestra el programa de capacitación referido.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA						
ACTIVIDAD	PONENTES/PARTICIPANTES	FECHA	H	M	TOTAL	
1. Conferencia: "Justicia con Perspectiva de Género: Avances y Retos en México"	Mtro. Pablo Navarrete Gutiérrez.	06 de abril del 2018.	8	8	16	
2. Panel "El empoderamiento de la mujer en la vida pública"	Magistrada Rocío López Ureñas Zamora, Jueza Ruth Bravo Ortiz, Licda. Nancy Carolina Lau Contreras y Dra. Nora Patricia Ríos de la Mora.	08 de marzo del 2017	2	10	12	
3. Taller "Juzgar con perspectiva de género"	Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez.	19 al 22 de junio del 2017	4	18	22	
4. Conferencia "Aplicación eficaz de las órdenes de protección"	Mtro. Pablo Navarrete Gutiérrez.	10 de julio del 2017	4	11	15	
5. Curso "Derechos Humanos, Género y Mediación"	Mtra. Lirio Sarahi Enriquez Valencia.	23, 30 de octubre y 06 de noviembre del 2017	4	12	16	
6. Conferencia "Trata de personas: aspectos básicos"	Licda. Grisel Rodríguez Salazar.	07 de noviembre del 2017	0	7	7	
7. Presentación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género	Mtra. Lirio Sarahi Enriquez Valencia.	27 de noviembre del 2017	1	4	5	
8. Curso "Reparación integral del daño cumpliendo con los estándares internacionales"	Mtra. María Elisa Franco Martín Del Campo.	09 y 10 de febrero del 2018.	9	8	17	
9. Curso-taller "Lenguaje incluyente: no sexista"	Licda. María Eugenia Jiménez Gutiérrez.	26 al 28 de febrero del 2018.	1	0	15	25
10. Curso-taller "Herramientas para juzgar con perspectiva de género"	Mtra. María Elisa Franco Martín Del Campo.	02 y 03 de marzo del 2018.	1	3	19	32
11. Panel "Aplicación de la perspectiva de género en casos de mujeres involucradas en delitos"	Licda. Wendy Isbeth García Nava, la Dra. Mariana Martínez Flores y el Dr. Miguel Delgado Álvarez.	07 de marzo del 2018.	6	15	21	
12. Presentación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género	Mtra. Laura García Velasco.	24 de marzo del 2018.	1	13	14	
13. Curso-taller "Lenguaje incluyente"	Mtra. Lirio Sarahi Enriquez Valencia.	17 y 19 de abril del 2018.	7	8	15	
14. Taller "Reconstrucción de sentencias con perspectiva de género"	Mtra. Laura García Velasco.	23 y 24 de abril del 2018.	2	15	17	
TOTAL			7	18	254	

Fuente de imagen: Programa de capacitación del Poder Judicial del Estado de Colima.

♀ Adicionalmente, se le proporcionó al personal judicial capacitación en los estándares básicos de reparación del daño reconocidos por el Derecho Internacional; la asistencia disgregada por sexo se muestra en la tabla siguiente:

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA CAPACITADO EN MATERIA DE ESTÁNDARES BÁSICOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO RECONOCIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL			
CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Jueces/as	6	1	7
Proyectistas	0	1	1
Secretarios/as de Acuerdos	1	1	2
Secretarios/as Toma de Actas	0	1	1
Secretarios/as Actuarios	1	1	2
Administrativos/as	1	3	4
GRAN TOTAL			17

Fuente de imagen: Programa de capacitación del Poder Judicial del Estado de Colima.

♀ Asimismo, el Poder judicial informa que no tiene una partida presupuestal asignada al rubro de capacitación. No obstante, los recursos se obtienen de su Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, erogando una inversión de \$74,801.40 en este rubro.

II.IV. Cuarta medida: diseño de la estrategia educativa de transversalización de la perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado de Colima.

El gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, instaló su Unidad de Género el pasado 10 de julio de 2017; dicha Unidad elaboró su Plan de trabajo con estrategias y acciones concretas para responder a esta medida, la cual, de manera específica señala la necesidad de establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado.

♀ A partir de lo anterior, se planteó como tarea prioritaria fortalecer las competencias profesionales del personal directivo, docente y administrativo del sistema educativo estatal, a través de la incorporación de la perspectiva de género y los derechos humanos en sus prácticas cotidianas.

en las aulas, se acompañó y dio seguimiento a las escuelas ubicadas en los polígonos de alta vulnerabilidad, a través de la ruta de mejora escolar. Para lograr lo anterior, se dio acompañamiento al personal directivo y docente de 153 escuelas públicas.

[Ver anexo 2.4.1.](#)

Resultados:

♀ La Estrategia educativa para transversalizar la perspectiva de género se ha planteado como la incorporación y aplicación de los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos y en todas las acciones de las instituciones educativas. Dicha Estrategia educativa incluyó una revisión diagnóstica a nivel curricular y datos estadísticos de la ENDIREH 2016, la cual da cuenta de que, aun cuando se han hecho esfuerzos institucionales al respecto, todavía nos falta mucho por hacer para lograr una formación libre de estereotipos de género y violencia para niñas, niños y jóvenes.

[Ver anexo 2.4.1.](#)

♀ Así mismo, se diseñaron acciones y metas calendarizadas para llevar a cabo dicha estrategia. De igual manera, se incluyen diferentes programas sintéticos de desarrollo profesional para las diferentes figuras del sistema educativo, así como el Programa de Acciones Transversales y de Evaluación y seguimiento. [Ver anexo 2.4.1.](#)

♀ En este sentido, se desarrollaron conferencias, cursos y talleres donde se contó con la participación principalmente de personal de supervisión y asesoría técnica: 300 participantes aproximadamente, así como docentes de zonas vulnerables y personal administrativo. Posteriormente, con la finalidad de incidir de manera más directa



Fuente de imagen: Personal del sector educativo capacitado en el marco de la Estrategia educativa de transversalización de la perspectiva de género.

♀ También se consideró como espacio básico para la implementación de la Estrategia educativa transversal, al Sistema de Asistencia Técnica Escolar (SATE), toda vez que es la única forma de llegar a la totalidad de escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria.

[Ver anexo 2.4.1.](#)

♀ Adicionalmente, se propuso desarrollar actividades y difundir materiales de apoyo que fortalezcan la transversalización de la perspectiva de género en la Educación Básica. En este aspecto, se realizaron acciones con mamás, papás y con estudiantes, además de las realizadas al interior del SATE, el cual es uno de los elemento clave para llegar a las escuelas. [Ver anexo 2.4.1.](#)



Fuente de imagen: Madres y padres de familia sensibilizados en el marco de la Estrategia educativa de transversalización de la perspectiva de género.

♀ Por último, se realizó un ejercicio de seguimiento y evaluación a la estrategia, esto con la finalidad de valorar logros, obstáculos y retos que posibiliten planear la institucionalización de acciones de mediano y largo plazo que permitan prácticas educativas que formen seres humanos integrales, así como ambientes escolares libres de estereotipos y violencia de género.

[Ver anexo 2.4.1.](#)



Fuente de imagen: Personal del sector educativo capacitado en el marco de la Estrategia educativa de transversalización de la perspectiva de género.

- i. Realización del Programa Estatal que permite detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes en situación de violencia.

Como se ha mencionado antes, la Estrategia de transversalización planteó la sensibilización y formación de los integrantes del SATE, para que a su vez, ellas y ellos pudieran replicar estos conocimientos en las zonas escolares a su cargo. A fin de lograr un mejor acompañamiento, se consideró capacitar en primera instancia a las escuelas ubicadas en los polígonos de alta vulnerabilidad de violencia contra las mujeres en el Estado; de este modo el personal directivo³⁶ recibió conocimientos sobre cómo prevenir la violencia de género. [Ver anexo 2.4.2.](#)

³⁶ Al menos uno o una docente participaron en cursos y talleres al respecto.

Resultados:

♀ Sensibilizar y formar en perspectiva de género y prevención de la violencia en las escuelas, ha sido el gran reto durante el presente ciclo escolar 2017-2018; el universo a atender es de 936 escuelas de educación básica, 137,391 estudiantes del mismo nivel y 7,522 trabajadoras y trabajadores del sector educativo en el mismo nivel.



Fuente de imagen: Actividades de sensibilización y formación en perspectiva de género y prevención de la violencia en las escuelas.

♀ En ese sentido, se realizaron diversas acciones transversales, tales como talleres en los festivales de lectura, dirigidos a estudiantes de educación básica, que se desarrollan en cada municipio, así como conferencias, charlas y talleres dirigidas a estudiantes, mamás y papas. De igual manera, se distribuyeron carteles y material de apoyo en la totalidad de las escuelas (Prevención de la violencia y espiral de la violencia), así como algunos programas de radio y televisión. Dichas actividades forman parte de la campaña permanente *“Prevenir la violencia contra las mujeres: es mi tarea”*.



Fuente de imagen: Actividades de sensibilización y formación en perspectiva de género y prevención de la violencia en las escuelas.

♀ Otra actividad transversal, es la relativa a una plataforma digital donde se incorporan tanto los diseños de cursos, talleres, conferencias, materiales de apoyo, etc., que puedan ser un soporte en la formación permanente de las diferentes figuras del sistema educativo estatal. En esta acción se cuenta con una carpeta digital con todas las actividades al respecto, pero aún no se ha “montado” en la plataforma, porque se consideró necesario hacer una nueva revisión de los materiales y una organización más analítica de los mismos, con la finalidad de que sean más pertinente para quienes las utilicen.



Fuente de imagen: Actividades de sensibilización y formación en perspectiva de género y prevención de la violencia en las escuelas.

II.V. Quinta medida: diseño de campañas sobre los derechos de las niñas y mujeres, priorizando la difusión de su derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales que se les ofrece

Para cumplimentar esta medida se implementaron las siguientes campañas mediáticas:

1. Campaña contra la trata de personas, ejecutada del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.
2. Campaña de difusión sobre los derechos de las Mujeres denominado *“Exigir lo obvio”*, ejecutada del 25 de octubre al 25 de noviembre de 2017.
3. Campaña de difusión de la Línea Mujer 075 implementada de manera permanente.

Adicionalmente a estas campañas, se realizó una de concientización en niñas, niños y adolescentes sobre el uso responsable de las redes sociales.

Resultados:

i. Campaña contra la trata de personas

♀ Para la campaña contra la trata de personas se elaboraron 6 diseños, mismos que fueron publicados en 56 ocasiones en las redes sociales oficiales de 17 dependencias de la administración pública estatal como: Gobierno Colima, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Movilidad, DIF Estatal, Instituto Colimense de las Mujeres, Instituto de Atención a los Adultos en Plenitud, Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y Servicio Nacional de Empleo.

[Ver anexo 2.5.1](#)

♀ Los mismos diseños se promovieron también como banners en 5 páginas web de noticias, tales como son: *AF Medios, Contexto Colima y Manzanillo TV*. De igual manera, se publicaron en 19 ocasiones en periódicos de circulación estatal.



Fuente de imagen: Diseños de la campaña contra la trata de personas, publicados en periódicos locales.

♀ Además, se realizaron 5 versiones de spots de radio, mismos que se programaron en Conexión 98.1 FM, así como las estaciones de *Grupo Radiorama Colima*, logrando un total de 10 impactos diarios.

ii. Campaña “exigir lo obvio”

La campaña digital sobre los derechos de las mujeres denominada #ExigirLoObvio, se ejecutó principalmente a través del Instituto Colimense de las Mujeres; se elaboraron un total de 7 diseños base, sobre igual número de derechos fundamentales de las mujeres, tales como:

- Derecho a la Educación;
- Derecho a la Salud;
- Derecho Sexuales y reproductivos;
- Derecho al Trabajo;
- Derecho a una Vida Libre de Violencia y ;
- Derecho a la Participación Política;



Fuente de imagen: Dos diseños de la campaña contra la trata de personas, publicados en redes oficiales.

♀ La campaña, además de informativa, se enfocó a generar un llamado a la acción para exigir los derechos de las mujeres y generar visibilidad en cada uno de ellos, de lo complejo a lo simple. [Ver anexo 2.5.2.](#)

♀ **Redes sociales.** Los diseños se publicaron durante 41 ocasiones en las redes oficiales de 13 dependencias de la administración pública estatal, como son el Instituto Colimense de las Mujeres, Gobierno Colima, Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Administración, DIF Estatal, Secretaría de Fomento Económico, Procuraduría General de Justicia, Secretaría del Trabajo, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Planeación y Finanzas.

♀ En cuanto a su alcance en redes sociales, dichas publicaciones en Facebook tiene un alcance orgánico de 40 mil 494 personas en un periodo de 15 días; asimismo, se generaron 772 reacciones orgánicas y 594 clics en publicaciones.

♀ **Banners.** Los diseños se promovieron también en versión banner para 4 páginas web de noticias como *AF Medios, La Extra Colima, Manzanillo TV y Noticias Manzanillo.*

♀ **Espectaculares.** En lo que respecta a espectaculares, se montaron 3 con igual número de diseños de derechos de las mujeres, en los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Tecomán.



Fuente de imagen: Espectaculares colocados en el marco de la campaña de derechos humanos de las mujeres.

♀ **Medios impresos.** Al mismo tiempo, los diseños se publicaron en 4 ocasiones en periódico de circulación estatal.

iii. Campaña Línea Mujer 075

Para Para cumplir la campaña de la Línea Mujer 075, se diseñaron materiales adecuados en tamaño y dimensiones para periódicos, revistas, banners, redes sociales y espectaculares; así como un spot para radio y uno para televisión.

[Ver anexo 1.2.10.](#)



Fuente de imagen: Difusión de la Línea Mujer 075.

♀ **Spots de radio.** El spot de radio se pautó en 8 estaciones radiofónicas con 15 impactos diarios durante el mes de mayo de 2017; 5 impactos diarios durante junio del mismo año; y 15 impactos diarios solamente en la radiodifusora Conexión durante el mes de julio de 2017. [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ **Spot de televisión.** Por su parte, el spot de televisión se pautó para Canal 12.1 con 15 impactos diarios durante los meses de mayo a julio de 2017; él mismo se publicó también 10 veces en la página de Facebook de Gobierno Colima, obteniendo un número total de 4 mil 300 reproducciones. [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ **Redes sociales.** En redes sociales también se publicó el diseño gráfico en 10 ocasiones, por parte de dependencias como: Gobierno del Estado, Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría General de Gobierno. [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ **Banners.** A su vez, el arte se publicó en versión banner durante el mes de mayo de 2017 en 10 páginas web locales de noticias como: *AF Medios, Colima Noticias, La Voz de Colima, La Extra Colima, Archivo Digital, Colima Digital, Contexto Colima, El Portal Colima, Manzanillo TV y Va de Nuez.* [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ **Medios impresos.** Durante mayo, junio y julio de 2017, el mismo diseño se colocó en 5 espectaculares situados en zonas estratégicas, así como en 8 revistas de alcance estatal y 4 periódicos de circulación local, tales como: *Diario de Colima, Ecos de la Costa, El Noticiero y El Mundo desde Colima.* [Ver anexo 1.2.10.](#)



Fuente de imagen: Difusión de la Línea Mujer 075 en periódicos locales.

♀ Esta campaña continúa permanentemente en su versión de mantenimiento; incluso los espacios radiofónicos destinados para la difusión de la AVGM se han utilizado para reforzar la línea de atención, en el entendido que es una herramienta eficiente para el contacto, asesoría y orientación de mujeres que viven situación de violencia. [Ver anexo 1.2.10.](#)

♀ **Cabe señalar que gracias a esta campaña, y según las estadísticas de los servicios prestados por la línea, las llamadas efectivas se han incrementaron en un 30%.**

iv. Campaña de concientización en niñas, niños y adolescentes sobre el uso responsable de las redes sociales.

Durante los meses de abril a diciembre de 2017, el Instituto Colimense de las Mujeres implementó el **Programa de sensibilización sobre los tipos y modalidades de violencia para prevenir la violencia sexual**, haciendo énfasis en el uso seguro y saludable del Internet y las nuevas tecnologías online por parte de la infancia y adolescencia, en el marco de la ENAPEA³⁶. Este programa está dirigido a 1,500 adolescentes de los 10 municipios del Estado, mediante la impartición de 10 ciclos de 5 charlas de 2 horas cada uno, el cual se realiza en escuelas públicas, centros Poder Joven y Puntos México Conectado. [Ver anexo 2.5.3.](#)

³⁶ Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.



Fuente de imagen: Difusión de la campaña de sensibilización sobre el uso responsable de las redes sociales.

El objetivo del taller es sensibilizar a las y los estudiantes sobre un uso seguro y responsable de las redes sociales, por lo que se consideraron diversas temáticas:

- La primera temática fue “socialización digital y redes sociales”: se les explicó qué significan los conceptos “Socializar” y “Red social”.
- El segundo tema, “Violencia, tipos y modalidades”: se propuso con la intención de que identifiquen el concepto de violencia, sus tipos y modalidades.
- La cuarta temática aborda violencias de “grooming” y “ciberacoso”: concientizó a la población estudiantil sobre no establecer contacto virtual con ninguna persona que no conozcamos personalmente.
- Finalmente, en el último tema: se dieron a conocer los servicios que ofrece el Instituto Colimense de las Mujeres.



Fuente de imagen: Charla impartida en el marco de la campaña de sensibilización sobre el uso responsable de las redes sociales.

II.VI. Sexta medida: diseño de un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.

El gobierno del Estado de Colima, a través del Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (CEPAVI), coordinan el cumplimiento de la medida. Cabe mencionar, que además del diseño del programa de atención a hombres generadores de violencia³⁸, se adicionaron dos acciones: 1) capacitar a servidoras y servidores públicos para la atención a hombres generadores de violencia, y 2) brindar atención especializada para hombres generadores de violencia de género, basado en la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos. [Ver anexo 2.6.1.](#)

³⁸ La elaboración del Programa de atención a hombres generadores de violencia basado en la Perspectiva de Género se realizó tomando como base el modelo de la CONAVIM; asimismo, la Asociación Hombres por la Equidad participó en su elaboración.

II.VII. Séptima medida: definir una estrategia para atender y prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público.

La Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, en sus artículos 71 y 72 señala que la Secretaría de Movilidad “establecerá un programa de capacitación especial para las personas operadoras de vehículos de transporte público, que deberán acreditar de manera obligatoria para acceder a los trámites para operar el servicio de transporte público. Dichos programas serán permanentes, con el objeto de que estos puedan ofrecer un viaje seguro y confortable”. En ese sentido, en coordinación con Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, DIF Estatal Colima, Instituto Colimense de las Mujeres, Instituto Colimense para la Discapacidad e Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, se diseñó, coordinó e implementó el Curso para Personas Operadoras de Vehículos de Transporte Público.

El Curso para Personas Operadoras de Vehículos de Transporte Público se implementa de forma permanente, anual y obligatoria para todas ellas sin excepción. Su objetivo general es transitar a un servicio público profesionalizado, de manera gradual e integral para ofrecer un servicio de calidad. Además, se intenta que las personas operadoras del servicio de transporte público se encuentren sensibilizadas y concientizadas sobre la importancia de su labor en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público. [Ver anexo 2.7.1.](#)

Resultados:

- ♀ En el caso del Curso para Personas Operadoras de Vehículos de Transporte Público diseñado para el año 2017 se incluyeron temas como perspectiva de género, salud, nutrición, atención de urgencias médicas y atención a usuarios vulnerables. [Ver anexo 2.7.1.](#)

El programa de los Cursos para Personas Operadoras de Vehículos de Transporte Público 2017, se construyó con base en tres principales fuentes::

1. **Encuesta a Operadores de Transporte Público 2016:** aplicada a los operadores en el momento de concluir su trámite de renovación de gafete de servicio.,
2. **Sistema de Quejas de Servicio de Transporte Público:** análisis de quejas recibidas sobre el transporte público de pasajeros (colectivo e individual) en el periodo de mayo 2016 a abril 2017.
3. **Encuesta de calidad del Curso para Operadores de Vehículos de Transporte Público, 2016:** los operadores expresaron los temas que deseaban conocer con mayor profundidad.

- ♀ Asimismo, se informa por parte de la Secretaría de Movilidad que este programa de capacitación se realizó durante cuatro meses: del 26 de junio al 27 de octubre de 2017, con fechas exclusivas para cada una de las tres ciudades más grandes del Estado: Colima, Manzanillo y Tecomán. También fueron capacitadas 4,519 personas operadoras de vehículos de transporte público en todo el Estado de Colima; correspondiéndole el 47% en Colima, 38% en Manzanillo y 16% en Tecomán.

[Ver anexo 2.7.1.](#)

- ♀ En el programa de capacitación de 2017, se incluyeron los siguientes temas:
 - Movilidad y Seguridad Vial.
 - Calidad en el Servicio.
 - Género.
 - Salud y Nutrición.
 - Principios generales para la atención de urgencias médicas.

♀ Los temas relativos al módulo de Género son revisados por personal del Instituto Colimense de las Mujeres. El objetivo de este módulo es sensibilizar a las personas operadoras en perspectiva de género, permitiéndoles identificar situaciones de violencia de género contra las mujeres en el ámbito personal y laboral, abonando en la prestación de un servicio de transporte público con respeto y empatía hacia las mujeres. [Ver anexo 2.7.1.](#)

♀ El 21 de mayo de 2018 inició el curso de capacitación 2018, el cual tiene una duración de cuatro meses. Se tiene proyectado capacitar cerca de 5,000 personas operadoras de vehículos de transporte público³⁹. Durante la primera semana de registro al Curso 2018, se registraron 1,899 persona, de las cuales, hasta la fecha, se han capacitado a 220. [Ver anexo 2.7.1.](#)

♀ Como muestra del compromiso asumido por la Secretaría de Movilidad respecto de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público, se han analizado con estricto interés la opinión de las mujeres operadoras de transporte público. A continuación, se presentan dos testimonios de mujeres operadoras de taxi y de colectivo.

Maribel A.

Conductora de de servicio público colectivo.

Maribel se muestra interesada por el hecho de que este curso tenga contenida en materia de equidad de género, y nos cuenta que es importante para las personas operadoras el tener este tipo de capacitaciones, ya que no basta con manejar bien, también se tiene que tener capacitación en materia de atención a los pasajeros.

Asegura que lo más complicado de ser una mujer operadora de servicio público, es el que algunos usuarios mal interpretan la presencia de mujeres en este tipo de trabajos.

Marible, al igual que otras mujeres, ha sido víctima y testigo de acoso sexual en el transporte público,

Karen S, 43 años

Operadora de servicio público.

Karen nos relata su historia como operadora de servicio público a bordo de un taxi, con relativamente poco tiempo en este trabajo (3 años) ha sido víctima de acoso por parte de los pasajeros y ha visto sus demás compañeros incurrir en este tipo de prácticas nocivas, además de auxiliar a varias personas que han sido víctimas de acoso.

En cuestión al curso, considera que ha sido de su agrado el que se tomen prácticamente los mismos temas del año pasado; sin embargo destaca lo positivo de que se esté haciendo tanto énfasis en defender los derechos de la mujer, considera necesario el tomar este tipo de cursos para crear una conciencia acerca del acoso.

II.VIII. Octava medida: crear un programa estatal de apoyo que genere empoderamiento económico para las mujeres en Colima víctimas de violencia.

Para dar cumplimiento a esta medida, el gobierno del Estado de Colima, principalmente a través de la Secretaría de Fomento Económico, creó un programa de apoyo para las empresas que contraten mujeres, especialmente, aquellas en situación de violencia, mediante la excepción del pago del Impuesto sobre la Nómina por los primeros 6 meses posteriores a su contratación.

Resultados:

♀ Se elaboró la iniciativa de Ley del Decreto que otorga como incentivo fiscal la exención temporal del pago del impuesto sobre la nómina a las empresas de nueva creación o crecimiento que contraten mujeres en el Estado de Colima, en el ejercicio fiscal 2018. [Ver anexo 2.8.1.](#)

³⁹ Esta proyección responde a la asistencia del año 2017 sumada al número de personas que se incorporaron al servicio público de transporte público por primera vez en el mismo periodo.

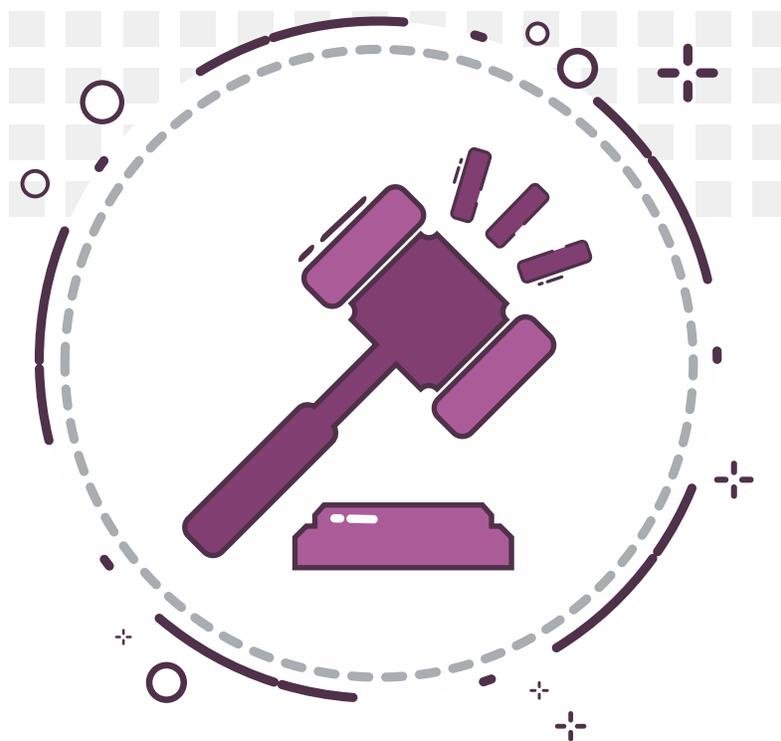
II.XI. Áreas de atención y mejora

Al cierre de este informe, todas las medidas en materia de prevención han sido atendidas por el gobierno del Estado. No obstante, aún existen acciones particulares que se encuentran en proceso de cumplimiento; de manera específica, se enuncian a continuación:

1. Realizar el análisis cualitativo del diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres de corte cuantitativo.
2. 24 dependencias municipales deben sumarse a las acciones de alimentación del Banco de datos.
3. Fortalecer el programa estatal que permite detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes en situación de violencia.
4. Discusión y en su caso aprobación, por parte del Congreso del Estado, de la iniciativa de Ley del Decreto que otorga como incentivo fiscal la exención temporal del pago del impuesto sobre la nómina a las empresas de nueva creación o crecimiento que contraten mujeres en el Estado de Colima, en el ejercicio fiscal 2018.

II.X. Listado de anexos

Número	Nombre
2.1.1	Diagnóstico primario sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Colima.
2.2.1.	Reportes de seguimiento del Banco de datos.
2.2.2.	Semáforo de Violencia Femicida.
2.3.1.	Programa Único de Capacitación para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Colima.
2.3.2.	Informe de la capacitación recibida por el personal de la administración pública estatal y municipal en el marco de la AVG.
2.3.3.	Certificación en el estándar de competencia laboral: capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres (EC0308).
2.3.4.	Reseñas curriculares y perfiles del personal certificado en el EC0308.
2.3.5.	Acta de conformación del equipo certificado en el EC0308.
2.3.6.	Registro del ICM como agente capacitador externo.
2.3.7.	Informe Anual 2017. Actividades realizadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género por la Secretaría de Salud.
2.3.7.1.	Capacitación de la NOM-046-SSA2-2005 (Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención).
2.3.8.	Constancias del curso-taller denominado “Reparación integral del daño conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.
2.3.9.	Curso de capacitación de “Asesor Jurídico en el Proceso Penal Acusatorio con Perspectiva de Género”.
2.3.10.	Programa de capacitación de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad impartido por la ONU.
2.3.11.	Evidencias del Programa de capacitación del Poder Judicial del Estado de Colima.
2.4.1.	Estrategia Educativa Transversal.
2.4.2.	Evidencias de la implementación del programa estatal que permite detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes en situación de violencia.
2.5.1.	Memoria fotográfica de la campaña de trata de personas.
2.5.2.	Memoria fotográfica de la campaña “Exigir lo obvio”.
2.5.3.	Memoria fotográfica de la campaña de concientización del uso de redes sociales.
2.6.1.	Programa de atención a hombres generadores de violencia.
2.7.1.	Estrategia para atender la violencia en el transporte público.
2.8.1.	Iniciativa de Ley del Decreto del programa estatal de apoyo que genere empoderamiento económico para las mujeres en Colima en situación de violencia.



MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



III. MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

III.I. Primera medida: Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres

Esta acción se encuentra coordinada por la Procuraduría General de Justicia; dependencia que hasta el cierre de este informe de trabajo reporta los siguientes resultados.

Resultados:

♀ Se realizó el Acuerdo de creación de la Unidad de Contexto, la cual tiene por objeto identificar las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales; y de este modo, estar en posibilidades de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. [Ver anexo 3.1.1.](#)



Fuente de imagen: Acuerdo creación de la Unidad de Contexto.

Objetivos del Acuerdo de creación de la Unidad de Contexto. Sus objetivos específicos son:

- ♀ Diseñar instrumentos organizacionales que impulsen la creación de la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidio, homicidio doloso de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres.
- ♀ Instruir al personal que conformará la unidad de contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres, acorde a los instrumentos organizacionales generados.
- ♀ Impartir capacitación especializada en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género y feminicidio a las servidoras y los servidores públicos que atienden a las mujeres víctimas de violencia
- ♀ Diseñar herramientas metodológicas para realizar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidio dolosos de mujeres.
- ♀ Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos sobre los feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de mujeres, así como otros delitos vinculados a la violencia de género.
- ♀ Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la legislación, doctrina y decisiones judiciales emitidas a nivel nacional y estatal, así como los convenios internacionales y las decisiones de los organismos internacionales de protección en materia de violencia de género.

- ♀ Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades municipales, estatales y federales, a fin de contar con información relacionada con las formas y tendencias de la violencia contra las mujeres.
- ♀ Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia de género contra las mujeres.
- ♀ Coadyuvar en la elaboración de mapeos y georreferenciación de delitos vinculados a la violencia de género contra las mujeres.
- ♀ Elaborar informes de análisis y contexto que incorporen a la investigación los elementos sociológicos, antropológicos y de criminología que se requieran, a fin de fortalecer las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual y desapariciones de mujeres.
- ♀ Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal.
- ♀ Identificar en los casos que se investiguen, si se trata de estructuras de la delincuencia organizada o común, si existe intervención de servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones.

- ♀ **Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la AVGM.** La fecha de inicio de su funcionamiento se encuentra pendiente, toda vez que está en proceso de liberación el recurso financiero que se requiere para su debido equipamiento y conformación. Se solicitó a CONAVIM un subsidio por la cantidad de \$4,850,000.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para trabajar con la consultora METHA en la elaboración del proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Colima, el cual contiene estrategias específicas que permitirán garantizar a las niñas, mujeres y adolescentes el derecho a vivir una vida libre de violencia.

[Ver anexo 3.1.1.](#)

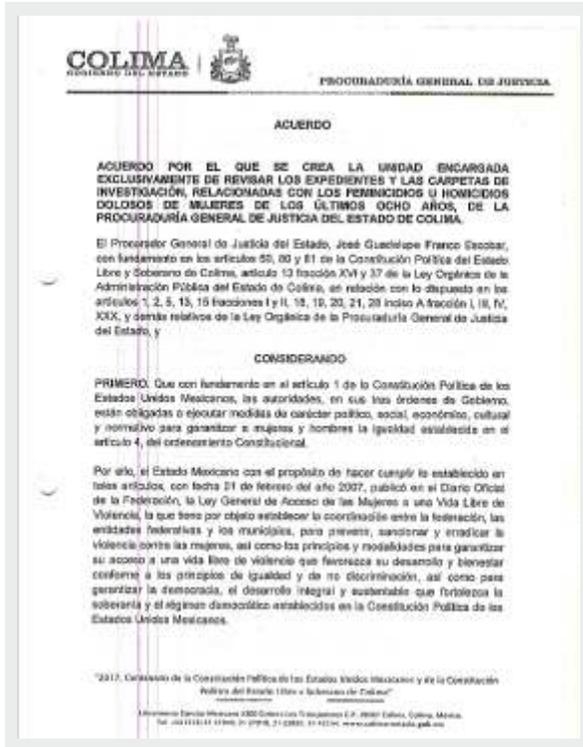
III.II. Segunda medida: conformar una Unidad de Análisis e Investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres

La Procuraduría General de Justicia del Estado es la instancia gubernamental responsable de conformar una unidad especializada y exclusiva para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años.

Resultados:

- ♀ Se realizó el Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis encargada de revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años. Sin embargo, se continúa gestionando el recurso financiero necesario para el equipamiento y funcionamiento de esta Unidad de Análisis⁴⁰. [Ver anexo 3.2.1.](#)

⁴⁰ Dentro del proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la AVGM, referido en el anexo 3.1.2., se contemplan las acciones para equipar y poner en funcionamiento la Unidad de Análisis.



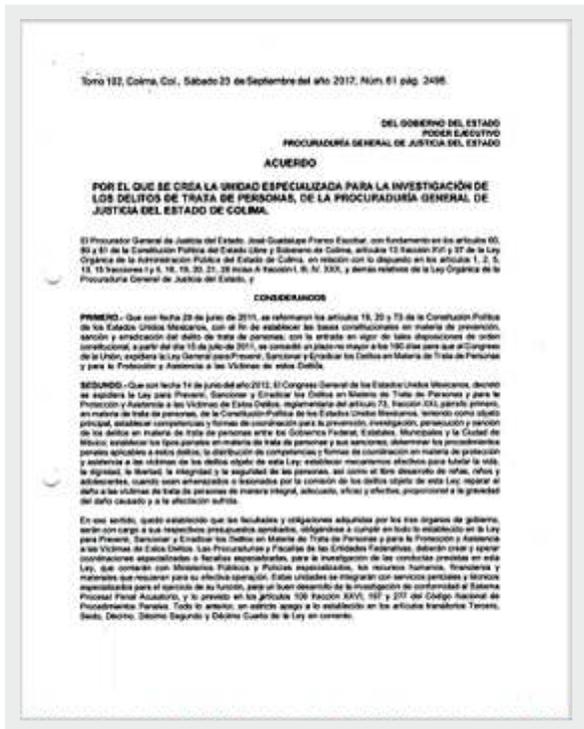
Fuente de imagen: Acuerdo creación de la Unidad de Análisis.

- Realizar el análisis de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con los homicidios dolosos de mujeres o feminicidios de los últimos ocho años.
- Ordenar al Ministerio Público competente, reabrir las averiguaciones previas o las carpetas de investigación, cuando éstas se encuentren en reserva o archivo temporal, con el propósito de realizar un análisis basado en la perspectiva de género, en los derechos humanos y en las buenas prácticas internacionales.
- Tener acceso a la información que se derive de la averiguación previa o carpeta de investigación analizada.
- Verificar que las averiguaciones previas y carpetas de investigación que se analicen cumplan con la metodología y requisitos establecidos en los protocolos aplicables de los hechos investigados.
- Dictar las medidas tendientes a corregir irregularidades, incidencias y deficiencias que se detecten, y verificar su seguimiento.
- Proponer por escrito al Ministerio Público encargado de la investigación, los medios o datos de prueba que deberá realizar para fortalecer la investigación; para ello, y verificar el seguimiento, y
- Dar vista al Ministerio Público o a la autoridad administrativa correspondiente en aquellos casos en que, con motivo de sus funciones, apareciere la comisión de un hecho delictivo por parte de los Servidores Públicos de la Procuraduría.

♀ Para la conformación de la Unidad de Análisis, se implementará un método por perfiles de participantes; asimismo, su objeto inmediato es elaborar el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, e identificar las posibles deficiencias en las investigaciones con propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el establecimiento de los hechos.

♀ **Objetivos del Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis e Investigación.** Su objetivo principal es permitir desarrollar estrategias de investigación con perspectiva de género, basadas en los derechos humanos y en las buenas prácticas internacionales, a fin de proponer nuevas líneas de investigación; mientras que sus objetivos específicos son:

♀ Es importante informar que el 23 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el *Acuerdo de creación de la Unidad Especializada para la Investigación de los delitos de Trata de Personas*. Ver anexo 3.2.2.



Fuente de imagen: Acuerdo de creación de la Unidad Especializada para la Investigación de los delitos de Trata de Personas.

♀ Entre los **objetivos específicos** de este Acuerdo están los siguientes:

- Investigar los hechos probablemente constitutivos de los delitos vinculados a la trata de personas, así como perseguir a los imputados, dando inicio a la investigación correspondiente.
- Informar al Agente del Ministerio Público de la Federación, el inicio de las investigaciones, para que, de ser el caso, solicite la atracción de la investigación.
- En caso de que la competencia del asunto corresponda a otra entidad

federativa, se decretará la incompetencia y se acordará si inmediata remisión.

- Solicitar las medidas cautelares de cateo, arraigo y, en su caso, intervención de comunicaciones privadas, ante el órgano jurisdiccional de la materia.
- Asegurar en los casos procedentes los bienes muebles, inmuebles y valores que sean objeto, producto o instrumento del delito investigado.
- Remitir al Agente del Ministerio Público o fiscalía correspondiente, ante los supuestos de la extinción de dominio, las copias certificadas de las actuaciones necesarias para su intervención.
- Coordinarse con las demás agencias o fiscalías investigadoras, para la práctica de las diligencias urgentes que eviten poner en riesgo los indicios o evidencias relacionadas con los hechos denunciados y que resulten ser materia de su competencia.
- Ejercer la facultad de atracción de las carpetas de investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público o fiscalías que correspondan a la competencia de esta Unidad especializada.
- Ejercer la acción penal ante la autoridad judicial competente, cuando de los antecedentes de la investigación se desprendan datos de prueba que establezcan que se han cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.
- Participar, en coordinación con las áreas de la procuraduría que correspondan, en el cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Coordinar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de las áreas que integran la Unidad especializada, vigilando que se observen los ordenamientos legales, los instrumentos internacionales en la materia y demás disposiciones aplicables.

- Participar en la difusión de las campañas de difusión para la prevención del delito de trata de personas, conforme a los programas de gobierno del Estado.
- Brindar información, asesoría y orientación, respecto del quehacer de la Unidad especializada y de los programas relacionados con los delitos competencia
- Crear una base de datos para el registro de la información relacionada con sus atribuciones.

♀ A continuación, se enlistan los **resultados obtenidos de las reuniones de trabajo y capacitaciones en materia de trata de personas (Ver anexo 3.2.3.)**, mismos que se han obtenido desde la creación de la *Unidad Especializada para la Investigación de los delitos de Trata de Personas* son los siguientes:

- En septiembre de 2017, se participó en la séptima semana estatal contra la trata de personas, llevada a cabo por el Comité Interinstitucional para Atención a Víctimas de Trata de Personas.
- Se impartió capacitación especializada en Trata de personas a Ministerios Públicos y personal Ministerial por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Los días 26 y 27 de octubre del año 2017, se acudió a la tercera reunión nacional de Comisiones Interinstitucionales en materia de Trata de personas, misma que se llevó a cabo en la Ciudad de México.
- Se realizó un análisis del proyecto de “Protocolo de actuación para el personal de las instancias de Procuración de justicia del País, en caso de que involucre la orientación sexual o de la identidad de género”.
- Participación en el curso “Atención, protección y asistencia a la víctima (CEAV)”, el cual fue llevado a cabo el día 24 de noviembre del año 2017, en las instalaciones de la delegación Estatal PGR en el Estado de Jalisco.
- Los días 8 y 22 de noviembre del año 2017, se acudió a los talleres de capacitación en materia Civil-Familiar; los temas fueron: órdenes de protección y control difuso constitucional y aplicación de protocolos de activación. Estos talleres se llevaron a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima.
- Se realizó la difusión respecto del kit de la campaña *#aquiestoycontra la trata de personas*, en redes sociales (Facebook y Twitter) en diferentes dependencias del Estado.
- Se llevó a cabo la semana estatal contra la trata de personas, en el cual se realizaron charlas, capacitaciones, conferencias, pinta de carros, difusión y prevención en los municipios de Colima, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Armería, Tecomán, Manzanillo, Minatitlán, Comala, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez.
- Se entregaron trípticos y distintivos en los diversos municipios del Estado.
- Se realizaron pláticas con madres y padres de familia de diversas instituciones educativas (primaria, secundaria, bachillerato y licenciaturas), con el fin de hacer de su conocimiento la Trata de personas y sus modalidades en los diversos municipios del Estado.
- Se tuvo asistencia al *Curso de capacitación con motivo de la implementación del Sistema Nacional de Información en materia de Trata de personas (SINTRA)*, el cual se llevó a cabo el día 13 de abril de 2018, en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México.

- También se asistió al Cuarto Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades especializadas en materia de Trata de personas, llevada a cabo los días 19 y 20 de abril de 2018, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales en la Ciudad de México.
- Se realizó un análisis del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de personas en el Estado de Colima.

III.III. Tercera medida: crear mecanismos de supervisión y sanción a personas en el servicio público que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género

El cumplimiento de esta medida está coordinado por la Contraloría General del Estado.

Resultados:

♀ *Se elaboró un Catálogo de Sanción para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Colima, el cual se encuentra completamente revisado por la Contraloría General del Estado de Colima; se difundirá a todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal para que sea adoptado por las y los servidores públicos para su conocimiento y aplicación.*

[Ver anexo 3.3.1.](#)



Fuente de imagen: Catálogo de Sanción para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Colima.

♀ Respecto del informe de la situación que guardan los procesos iniciados por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, también está coordinada por la Contraloría General del Estado, la cual reporta que, durante el año 2017, no se presentaron reportes de quejas y/o denuncias en contra de servidoras y/o servidores públicos por posibles acciones u omisiones de violencia de género contra mujeres. Por su parte, en este año 2018, solamente se han presentado cinco (5) quejas en contra de servidoras y/o servidores públicos; todas provenientes de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Estado de Colima.

[Ver anexo 3.3.2.](#)

♀ Hasta el momento, son dos los procesos que se siguen en investigación en contra de servidoras y/o servidores públicos por posibles acciones u omisiones de violencia de género contra mujeres; en consecuencia, no se han dictado las sanciones correspondientes. De manera continúan se describen los avances:

- Mediante el acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Estado de Colima, se da a conocer que se cuenta con dos proyectos de resolución emitidos por la Comisión Permanente con respecto a dos quejas por presunto acoso sexual de servidores públicos del Centro de Salud de Tecomán, Col.
- Por su parte, fueron tres procesos de investigación que se concluyeron por falta de elementos probatorios. [Ver anexo 3.3.2.](#)

III.IV. Cuarta medida: conformar un grupo de trabajo de revisión y análisis de la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas

Con la finalidad de conformar una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar disposiciones estatales que menoscaban o anulan derechos de las mujeres y niñas, se realizaron mesas de trabajo con las y los integrantes de la mesa de armonización legislativa del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, participando también representantes de la Sociedad Civil, así como dependencias gubernamentales, judiciales y legislativa vinculadas con la protección de los derechos de las mujeres.

Entre las dependencias gubernamentales que estuvieron presentes, se encuentran el Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Procuraduría General de Justicia del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Secretaría de movilidad; así como la presencia de la titular de la Unidad de Género del Poder Judicial del Estado. Cabe destacar que entre las organizaciones de la sociedad civil que se incorporaron al exhaustivo análisis de la normatividad estatal, se encuentra la Fundación Lus Género A.C. y el Centro de Apoyo a la Mujer “Griselda Álvarez” A.C. (CAM).

Resultados:

Se llevaron a cabo 14 sesiones extraordinarias de la mesa legislativa del Subsistema de armonización antes referido.

[Ver anexo 3.4.1.](#)



Fuente de imagen: sesiones extraordinarias de fechas 12 y 24 de enero de 2018 respectivamente de la mesa Legislativa del Subsistema de Armonización Legislativa de del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- ♀ La Ley para la Protección a Víctimas en el Estado⁴¹ ya cuenta con su reglamentación; su objeto es fortalecer los mecanismos y procedimientos para garantizar el acceso efectivo de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos reconocidos por la Ley de la materia. El Reglamento de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 24 de febrero del año 2018. [Ver anexo 3.4.2.](#)



Fuente de imagen: Publicación del Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

41 <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/24022018/sup03/portada.htm>

♀ Se cuenta con la iniciativa de reformas a la Ley para la Protección a Víctimas en el Estado de Colima. Existe una recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para incorporar en esta legislación estatal lo concerniente a la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas. En este sentido, al ser una reforma de impacto a diversas cuestiones en la Ley de la materia, es que su estudio fue más minucioso.

[Ver anexo 3.4.3.](#)

♀ Asimismo, las iniciativas de reformas al Código Penal del Estado y a la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado se encuentra en revisión en la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

[Ver anexo 3.4.4.](#)

♀ El ICM, elaboró el **Protocolo para la orientación telefónica a mujeres en situación de Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas allegadas para el Estado de Colima**, mismo que fue publicado el 02 de junio del año 2018, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. **Su objetivo** es homologar los lineamientos de orientación telefónica a las mujeres que se encuentran en alguna situación de violencia, a sus hijas, hijos y personas allegadas, constituye un instrumento fundamental que sirve como referente para quienes se desempeñan en la orientación mediante la determinación de la problemática y la asesoría sobre la misma para coadyuvar en su resolución. [Ver anexo 3.4.5.](#)



Fuente de imagen: Publicación del Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

♀ Se realizó el **Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en el Estado de Colima**, teniendo como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

[Ver anexo 3.4.6.](#)

♀ Se conformó el **Protocolo para proteger y asistir a víctimas de trata de personas en el Estado de Colima**; su objetivo es establecer procedimientos para la atención y protección a las víctimas y posibles víctimas del delito en materia de trata de personas en el Estado de Colima, así como brindar herramientas para favorecer la colaboración y comunicación entre las instancias gubernamentales en el ámbito local involucradas en estos procesos, a partir de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales y la legislación aplicable.

[Ver anexo 3.4.7.](#)

- ♀ De igual manera, con la finalidad de fortalecer la actuación de las instituciones involucradas en la tramitación y seguimiento a las órdenes de protección, se consideró necesario contar con un documento integral que contemple los mecanismos de actuación correspondientes, en el marco jurídico Internacional, Nacional y Estatal, para que, de forma ágil, sencilla y coordinada, se logre una plena y efectiva protección a las víctimas. En ese sentido, se creó el **Protocolo para la tramitación y aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Colima**.
[Ver anexo 3.4.8.](#)
- ♀ Adicionalmente, se cuenta con el **Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género del delito de feminicidio**; cuyo objetivo es establecer las bases mínimas para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio, que deberá desarrollarse con la debida diligencia por parte del personal del ministerio público, de la policía investigadora y del personal de servicios periciales, así como del área de atención a víctimas, en cumplimiento de la obligación de proteger los derechos humanos de las mujeres del Estado.
[Ver anexo 3.4.9.](#)
- ♀ Igualmente, se tiene el **Protocolo de atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de extravío de mujeres y niñas (Protocolo Alba)**; el cual tiene como objetivo general realizar búsquedas inmediatas y diligentes para localizar a mujeres y niñas desaparecidas y no localidades, para proteger su vida, integridad y libertad personal. [Ver anexo 3.4.10.](#)
- ♀ A la par, se elaboró el **Protocolo de actuación de las Unidades de Atención Multidisciplinaria para Mujeres en situación de Violencia de Género, sus hijos e hijas en el Estado de Colima**; su finalidad es homologar los lineamientos básicos para la atención con perspectiva de género a mujeres receptoras de violencia, sus hijas e hijos en las Unidades de Atención Multidisciplinaria del Estado de Colima, y con ello disminuir el impacto y secuelas en la vida de las mujeres a través del acceso a la justicia, el acompañamiento multidisciplinario y diversas formas de empoderamiento. [Ver anexo 3.4.11.](#)
- ♀ Se cuenta con el **Protocolo de actuación policial con perspectiva de género en materia de violencia contra las mujeres para el Estado de Colima (Primer Respondiente)**; el cual dota a la Instituciones de Seguridad Pública de los mecanismos y procedimientos técnico metodológicos para que su actuación se efectúe con eficacia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones. [Ver anexo 3.4.12.](#)
- ♀ Está elaborado el **Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género de los delitos de violencia sexual para el Estado de Colima**; cuyo objetivo es establecer un procedimiento multidisciplinario y especializado para la investigación y atención eficiente de los delitos sexuales en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, para garantizar la debida diligencia en el acceso efectivo a la justicia, mediante un enfoque de protección de los derechos humanos, perspectiva de género e infancia. [Ver anexo 3.4.13.](#)
- ♀ También, se ha creado el **Modelo de atención en Refugio para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos en el Estado de Colima**, instrumento específico para el estado de Colima, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que sirve como referencia de actuación para el ingreso, permanencia y egreso de las usuarias, sus hijas e hijos, así como para orientar el trabajo de las profesionistas encargadas de brindar los servicios de prevención y atención, dentro del mismo, así como en su Centro de Atención Externa. [Ver anexo 3.4.14.](#)

III.V. Quinta medida: realizar planes individualizados de reparación integral del daño respecto de los casos de homicidio de mujeres y/o feminicidios

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es la dependencia gubernamental que coordina la implementación de las acciones que permiten dar cumplimiento a esta acción.

Resultados:

- ♀ Existe un formato estandarizado de Plan Individualizado de Reparación del Daño para los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios, el cual considera los estándares básicos en materia de reparación del daño y se tomó como base la Ley General de Víctimas y la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima y su Reglamento. Sin embargo, la CEEAVI todavía no cuenta con una sentencia firme que permita la elaboración del correspondiente plan individualizado; las resoluciones que se han emitido hasta este momento, aún se encuentran en proceso de ejecución de sentencia. [Ver anexo 3.5.1.](#)



Fuente de imagen: formato estandarizado de Plan Individualizado de Reparación del Daño para los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios

III.VI. Sexta medida: reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Colima

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI) es la dependencia gubernamental coordinadora de las acciones de cumplimiento a esta medida.

Resultados:

- ♀ Se convocaron a dos mesas de trabajo sobre “Reparación Simbólica”. En este sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica Estatal de la CEEAVI proporcionó información de las víctimas que representan para que fueran invitadas a participar en esta mesa de trabajo; de igual manera, estuvieron presentes representantes de la sociedad civil. Como producto de los trabajos realizados, se obtuvo información suficiente para determinar la definición de la reparación simbólica, misma que ésta en proceso de integrarse en los correspondientes planes individualizados de reparación del daño integral.

[Ver anexo 3.6.1.](#)



Fuente de imagen: mesas de trabajo sobre “Reparación Simbólica” realizadas por la Comisión ejecutiva de Atención a víctimas con familiares de las víctimas de feminicidio y representantes de la sociedad Civil.

III.VII. Áreas de atención y mejora

Al cierre de este informe, todas las medidas en materia de justicia y reparación del daño han sido atendidas por el gobierno del Estado. No obstante, aún existen acciones particulares que se encuentran en proceso de cumplimiento; de manera específica, se enuncian a continuación:

1. Equipar y poner en funcionamiento la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidio, homicidio doloso de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres.
2. Equipar y poner en funcionamiento la Unidad de Análisis e investigación de feminicidios y homicidio doloso de mujeres.
4. Discusión y en su caso aprobación, por parte del Congreso del Estado, de las siguientes iniciativas:
 - Ley para la Protección a Víctimas para el Estado de Colima;
 - Código Penal del Estado de Colima; y
 - Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado.
5. Continuar con el acercamiento a las víctimas para efectos de la reparación simbólica.

III.IV. Índice de evidencias de cumplimiento de las medidas de justicia y reparación del daño

Número	Nombre
3.1.1.	Acuerdo de creación de la Unidad de Contexto.
3.1.2.	Proyecto para la atención y ejecución de acciones establecidas en la AVGM.
3.2.1.	Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis e Investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
3.2.2.	Acuerdo de creación de la Unidad Especializada para la Investigación de los delitos de Trata de Personas.
3.2.3.	Resultados obtenidos por la Unidad Especializada para la Investigación de los delitos de Trata de Personas.
3.3.1.	Catálogo de Sanción para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Colima.
3.3.2.	Reporte de quejas y denuncias identificadas en materia de violencia de género, acoso sexual.
3.4.1	14 Minutas de sesiones extraordinarias del Subsistema de Armonización legislativa.
3.4.2	Publicación del Reglamento de la Ley para la Protección a Víctimas en el Estado de Colima.
3.4.3	Iniciativa de reforma a la Ley para la Protección a Víctimas en el Estado de Colima
3.4.4.	Evidencia de que las iniciativas del Código Penal para el Estado de Colima y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima se encuentra en proceso de revisión en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.
3.4.5.	Protocolo para la orientación telefónica a mujeres en situación de Violencia de Género, a sus hijas, hijos y personas allegadas para el Estado de Colima.
3.4.6.	Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en el Estado de Colima.
3.4.7.	Protocolo para proteger y asistir a víctimas de trata de personas en el Estado de Colima.
3.4.8.	Protocolo para la tramitación y aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Colima.
3.4.9.	Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género del delito de feminicidio.

III.IV. Índice de evidencias de cumplimiento de las medidas de justicia y reparación del daño

Número	Nombre
3.4.10.	Protocolo de atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de extravío de mujeres y niñas (Protocolo Alba).
3.4.11.	Protocolo de actuación para las Unidades de Atención Multidisciplinaria para mujeres en Situación de Violencia de Género, sus hijas e hijos en el Estado de Colima
3.4.12.	Protocolo de actuación policial con perspectiva de género en materia de violencia contra las mujeres para el Estado de Colima (Primer Respondiente).
3.4.13.	Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género de los delitos de violencia sexual para el Estado de Colima.
3.4.14.	Modelo de atención en Refugio para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos en el Estado de Colima.
3.5.1.	Formato estandarizado de Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño para los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.
3.6.1.	Evidencias de las mesas de trabajo sobre Reparación Simbólica.



MEDIDAS DE VISIBILIDAD



I. MEDIDAS DE VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENSAJE DE CERO TOLERANCIA

IV.I. Única medida: el Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.

El pasado 25 de abril de 2017, el Gobernador del Estado de Colima, José Ignacio Peralta Sánchez, emitió, emitió, a través de su cuenta oficial de Facebook, el mensaje de “cero tolerancia”.

Ver anexo 4.1.1.

Resultados:

♀ El video obtuvo un alcance orgánico de 30 mil 175 personas usuarias; 51 mil 983 impresiones; 9 mil 402 reproducciones; 202 reacciones, de las cuales 201 fueron positivas (“Me Gusta”, “Me Encanta”, “Me Asombra”) y 1 negativa (“Me Enoja”); asimismo, la publicación fue compartida 194 veces; y recibió 24 comentarios: 13 positivos, 6 neutros y 2 negativos⁴².



Fuente de imagen: Mensaje “cero tolerancia”, emitido por el Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez, y posteado en su cuenta oficial de Facebook.

♀ **Boletín informativo.** Se emitió un boletín informativo del mensaje de “cero tolerancia” grabado por el Gobernador del Estado; el objetivo fue dimensionar su difusión entre los medios de comunicación locales y nacionales. Cabe destacar que este boletín fue publicado en el blogspot del Gobierno del Estado; su redacción y distribución estuvo a cargo del personal de la Dirección de Cobertura Informativa de la Coordinación General de Comunicación Social, con asesoría del Instituto Colimense de las Mujeres. Así mismo, su distribución se hizo a partir de una base de datos conformada por 370 correos electrónicos de reporteras, reporteros, corresponsales, editorialistas y medios de comunicación de alcance estatal y nacional.

Ver anexo 4.1.2.



Fuente de imagen: Boletín del mensaje “cero tolerancia”, emitido por el Gobernador del Estado, publicado en el blogspot del gobierno del Estado. Peralta Sánchez, y posteado en su cuenta oficial de Facebook.

42 Es El material referido puede consultarse en: <https://www.facebook.com/NachoPeraltaCol/videos/1336755636411978/>

El boletín informativo cuenta con 93 visualizaciones en el blogspot del gobierno del Estado⁴³; difundándose en los principales periódicos de circulación estatal:

1. Diario de Colima;
2. El Correo de Manzanillo;
3. Ecos de la Costa;
4. El Mundo desde Colima; y
5. El Noticiero de Colima.

Estos periódicos⁴⁴ son consultados por la ciudadanía, entre ellos la clase política.



Fuente de imagen: Boletín del mensaje “cero tolerancia”, emitido por el Gobernador del Estado, publicado en el periódico “El mundo desde Colima”.

Además, este boletín informativo fue publicado por los principales medios digitales de la entidad. Su difusión se detectó en los siguientes medios de comunicación:⁴⁵

- “AF Medios”
- “lpuntocom”
- “Colima Digital”
- “Contexto Colima”
- “Manzanillo TV”
- “El Portal de Colima”, y
- “Colima Noticias”
- “De politica y algo mas”

Cabe señalar que el mensaje de “cero tolerancia” emitido por el Ejecutivo Estatal, fue distribuido por dos estaciones radiofónicas y una televisora:

- “Noticias en el blanco⁴⁶”,
- “Capital Noticias⁴⁷”, y
- “Canal 12.1 Noticias de la mañana⁴⁸”

En el Plan de trabajo de la AVGM, se estableció como meta la replicación del mensaje “cero tolerancia” por 20 autoridades estatales y municipales. Al cierre de este informe, algunas de las autoridades estatales que han compartido este mensaje son:

1. Directora del Instituto Colimense de las Mujeres,
2. Secretario de Desarrollo Rural,
3. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal,
4. Secretario del Trabajo,
5. Secretario de Educación,
6. Secretaría de la Juventud,
7. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano,
8. Secretaría de Educación,
9. DIF Estatal Colima,
10. Secretaría de Desarrollo Social,
11. Secretaría de Administración y Gestión Pública,
12. Secretaría de Fomento Económico,
13. Instituto Municipal de la Mujer Minatitlán, y
14. Instituto Municipal de la Mujer Manzanillense, entre otras.

⁴³ Este boletín informativo puede ser consultado en las siguientes dirección electrónica:

https://gobiernocolima.blogspot.mx/2017/04/gobernador-cero-tolerancia-en-colima_25.html
<http://www.colima-estado.gob.mx/2016/index.php/portal/noticia/2156080908115328251>

⁴⁴ El periódico “El Noticiero de Colima” tiene anualmente un tiraje superior a los 13 mil ejemplares, seguido por el “Ecos de la Costa” con más de 12 mil impresos, luego “El Diario de Colima” con más de 7 mil 400 impresos unidades, y “El Mundo desde Colima” con poco más de 3 mil

IV.III. Áreas de atención y mejora

Al cierre de este informe, la única medida en materia de visibilizar la violencia de género contra las mujeres se encuentra totalmente cumplida por el gobierno del Estado.

IV.IV. Lista de anexos

Número	Nombre
4.1.1.	Video mensaje "cero tolerancia" Este video puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://www.facebook.com/NachoPeraltaCol/videos/
4.1.2.	Memoria fotográfica de la difusión del mensaje cero tolerancia

IV. Acciones de cumplimiento en relación a las conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo.

Al cierre de este informe, la única medida en materia de visibilizar la violencia de género contra las mujeres se encuentra totalmente cumplida por el gobierno del Estado

V.I. Primera conclusión.

En atención a esta conclusión, pueden consultarse los apartados III.I. y III.II. de este informe, donde se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres; así como la conformación de una Unidad de Análisis e Investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

V.II. Segunda conclusión

Respecto a esta conclusión, puede consultarse el apartado III.V. de este informe, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de realizar los planes individualizados de reparación integral del daño respecto de los casos de homicidio de mujeres y/o feminicidios.

V.III. Tercera conclusión.

En cuanto a esta conclusión, puede consultarse el apartado II.IV. de este informe, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de diseñar la estrategia educativa de transversalización de la perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado de Colima.

V.IV. Cuarta conclusión

En seguimiento a esta conclusión, puede consultarse el apartado II.III. de este informe, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de establecer un Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Colima, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

V.V. Quinta conclusión

En cuanto a esta conclusión, puede consultarse el apartado VI. de este informe, específicamente en lo referente a las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de dar cumplimiento al segundo acuerdo, mediante las cuales se impartió el Taller para la Implementación del Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima.

V.VI. Sexta conclusión

Para evidenciar el cumplimiento de esta conclusión, se anexa una tabla con el presupuesto del ICM, así como de las dependencias que conforman el plan de trabajo. En esta tabla se visualiza el presupuesto redireccionado para dar cumplimiento a las medidas de la AVG.

Presupuesto Federal		2017	2018
Programa de fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Modalidad I	\$ 5,018,463.57	\$ 3,989,247.00
	Modalidad III	\$ 1,200,000.00	\$ 1,500,000.00
Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.		\$ 8,781,006.00	\$ 7,607,276.00
Proyecto de la Secretaría de Salud para apoyo a Refugios.		\$ 1,941,457.00	\$ 2,503,603.00
Presupuesto Estatal			
Programa Operativo Anual		\$ 6,569,657.00	\$ 8,139,001.00
Total		\$ 23,510,556.57	\$ 23,739,126.00

Fuente de imagen: Informe anual de las dependencias coordinadoras de adoptar las medidas de las AVGM.

Asimismo, puede **consultarse el apartado VI. de este informe**, específicamente en lo referente a las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de dar cumplimiento al cuarto acuerdo.

V.VII. Séptima conclusión

En relación a esta conclusión, puede **consultarse el apartado II.V. de este informe**, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de diseñar de campañas sobre los derechos de las niñas y mujeres, priorizando la difusión de su derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales que se les ofrecen.

V.VIII. Octava conclusión

En lo que corresponde a esta conclusión, puede **consultarse el apartado III.IV. de este informe**, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de conformar un grupo de trabajo de revisión y análisis de la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas.

V.VIII. Octava conclusión

En lo que corresponde a esta conclusión, puede **consultarse el apartado III.IV. de este informe**, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de conformar un grupo de trabajo de revisión y análisis de la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas.

VV.IX. Novena conclusión

En lo que corresponde a esta conclusión, puede **consultarse el apartado II.II. de este informe**, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de integrar y actualizar el BACOLVIM.

V.X. Décima conclusión

En lo que corresponde a esta conclusión, puede **consultarse el apartado III.IV. de este informe**, en el cual se exponen las acciones realizadas por el gobierno del Estado a fin de conformar un grupo de trabajo de revisión y análisis de la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas.

IV. Resultados de los acuerdos establecidos en la Segunda sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Colima

El pasado 8 de mayo de 2018, se realizó la segunda sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado de dar seguimiento a las acciones estatales para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la entidad.

En esta sesión del GIM se revisaron los avances informados por el gobierno estatal en atención a las medidas de la Declaratoria de AVGM; se reconocieron los avances del gobierno estatal y se realizaron observaciones pertinentes para mejorar las acciones implementadas.

Derivada de lo anterior, se establecieron los acuerdos que a continuación se describen:

Primer acuerdo. *El gobierno del Estado realizará las gestiones necesarias con el fin de crear un Sistema Municipal de información correspondiente a las acciones que responden a la Declaratoria y que permita al gobierno Municipal de información*

que a su vez alimenta al Sistema Nacional. Este Sistema Municipal de información debe incluir a todos los municipios del Estado y no solo a aquellos que están señalados en la Declaratoria.

Resultados:

- ♀ El gobierno del Estado colaboró e impulsó a los municipios para la instalación del “Sistema municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y el “Sistema municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”; para ello, la Secretaría General de Gobierno convocó a las alcaldesas y alcaldes de los 10 municipios del Estado una reunión informativa.
- ♀ A la reunión asistieron los presidentes municipales de Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Manzanillo y la alcaldesa de Villa de Álvarez, en la que adquirieron el compromiso de instalar el “Sistema municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y el “Sistema municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la reunión; de esta reunión se levantó una minuta de trabajo. A las y los alcaldes de Minatitlán, Armería, Tecomán e Ixtlahuacán se les notificó vía oficio sobre los acuerdos asumidos en la reunión. [Ver anexo 6.1.1.](#) y [6.1.2.](#)
- ♀ Hasta el día 15 de junio de 2018, seis municipios han instalado sus respectivos Sistemas municipales; a través de sesiones extraordinaria de cabildos. [Ver anexo 6.1.3.](#) Los municipios que han cumplido con el compromiso son:
 1. Colima,
 2. Comala,
 3. Coquimatlán,
 4. Ixtlahuacán,
 5. Manzanillo, y
 6. Villa de Álvarez.



Fuente de imagen: Sesión extraordinaria del cabildo del Ayuntamiento de Colima, donde se aprueban los “Sistema municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y el “Sistema municipal de Prevención,

Segundo acuerdo. *El Gobierno del Estado reportará en un mes sobre el proceso de capacitación sobre el Protocolo de atención a víctimas de violencia.*

Resultados:

- ♀ El Instituto Colimense de las Mujeres, llevó a cabo, del 21 al 29 de mayo de 2018, un proceso para impartir el curso presencial **“Taller para la Implementación del Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima”**, dirigido a las y los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El total de participantes a este taller fue de 169 funcionarias y funcionarios públicos de este taller. [Ver anexo 6.2.1.](#)



Fuente de imagen: Taller para la Implementación del Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima impartido por el ICM.

♀ **Objetivo general del taller.** Es que las y los funcionarios realicen sus funciones atendiendo de manera integral a las mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y de derechos humanos, además, deben ser capaces de valorar el estado de riesgo de las mujeres y garanticen su derecho a una vida libre de violencia.

♀ Criterios de evaluación del aprendizaje. Los criterios empleados para la Evaluación de Aprendizaje fueron:

- Un cuestionario de evaluación final, con preguntas de opción múltiple: que es el mismo cuestionario que se aplicó al inicio de la capacitación. Con valor del 80%
- Participación de las y los servidores públicos. Con valor máximo de 10%.
- Trabajos individuales y en equipo. Con valor máximo de 10%.

Con los anteriores criterios, se pudo asignar una nota final a cada uno de las y los participantes en el taller. Asimismo, se realizó un comparativo entre los reactivos de la evaluación inicial (diagnóstica) y la final para evaluar el aprendizaje.

♀ **Recomendaciones para el seguimiento formativo de las y los Servidores Públicos.**

Existe la necesidad de que el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima continúe trabajando con el tema de la sensibilización, así como en la implantación del Modelo Único; para ello, se deben retroalimentar los conceptos básicos del mismo, mediante la impartición de talleres, cursos, conferencias, seminarios, etc. De esta manera, podrán implementarse políticas y acciones a partir de la utilidad que representen para sus funciones.

Tercer acuerdo. Tomando como referencia la política de Cero Tolerancia a la violencia de género, se deberá emprender una campaña de comunicación social que visibilice la postura crítica y de rechazo a la violencia contra las mujeres, esta campaña deberá realizarse por parte de las y los titulares de las dependencias estatales, municipales, de las y los titulares de las unidades de género y otras dependencias relacionadas con la implementación de políticas públicas con perspectiva de género. Esta comunicación deberá apegarse a los criterios que establece la ley electoral en el marco del proceso electoral 2017-2018, por lo que se sugiere que sea enviada para su revisión inmediata a los órganos electorales correspondientes.

Resultados:

♀ La producción, grabación y publicación de cada uno de los mensajes emitidos corrió a cargo de cada ámbito de gobierno. En el caso del Ejecutivo del Estado, fue la Coordinación General de Comunicación Social, quien, en conjunto con las unidades de género de la administración pública estatal, coordinó la grabación de los mensajes, así como la calendarización de las publicaciones.

[Ver anexo 4.1.2.](#)

♀ La emisión de los mensajes de cero tolerancia, inició el pasado 31 de mayo del año en curso, con la titular del Instituto Colimense de las Mujeres, posteriormente el mensaje fue emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, el titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el titular de la Secretaría de Educación, el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el titular de la Secretaría de Cultura, la titular del DIF Estatal Colima, el titular de la Secretaría de Fomento Económico, el titular de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, la Titular de la Secretaría de

Desarrollo Social, así como la titular del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. [Ver anexo 6.1.1.](#) y [6.1.2.](#)

Titular	Dependencia
Mariana Martínez Flores	Instituto Colimense de las Mujeres. Ver anexo 6.3.2.
J. Jesús Plascencia Herrera	Secretaría de Desarrollo Rural. Ver anexo 6.3.3.
Andrés García Noriega	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado. Ver anexo 6.3.4.
Vicente Reyna Pérez	Secretaría del Trabajo. Ver anexo 6.3.5.
Jaime Flores Merlo	Secretaría de Educación. Ver anexo 6.3.6.
Carlos Noriega García	Secretaría de Planeación y Finanzas. Ver anexo 6.3.7.
Carlos Ramírez Vuelvas	Secretaría de Cultura. Ver anexo 6.3.8.
Marina Alfaro de Anda	DIF Estatal Colima. Ver anexo 6.3.9.
Carlos Domínguez Ahedo	Secretaría de Fomento Económico. Ver anexo 6.3.10.
Kristian Meiners Tovar	Secretaría de Administración y Gestión Pública. Ver anexo 6.3.11.
Valeria Pérez Manzo	Secretaría de Desarrollo Social. Ver anexo 6.3.12.
Martha Patricia Victoria Alejandré	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Fuente de imagen: Informe anual de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Colima.

♀ Los mensajes fueron publicados en la cuenta oficial de Facebook del gobierno del Estado de Colima. Al cierre de este informe, la suma de visualizaciones da un total de 15 mil 334 reproducciones y 412 veces compartidas; y un alcance orgánico de 59,490 personas.



Fuente de imagen: Titular de la Secretaría de Cultura, emitiendo su mensaje de cero tolerancia.

Cuarto acuerdo. *El gobierno del Estado se compromete a reforzar la información correspondiente a las acciones implementadas por las Unidades de Género.*

♀ Colima asumió un renovado compromiso desde el momento en que se incorporó en el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el eje transversal II “Colima por la igualdad”**, ajustando además su marco normativo a través del **Decreto por el que se crean las Unidades de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima** para sustentar el desarrollo organizacional con perspectiva de género, tanto en la administración pública centralizada como en la descentralizada y desconcentrada en la entidad. Con esto, el Gobierno del Estado pretende la institucionalización de dicha perspectiva a través de la transformación de la cultura institucional.

♀ Como un primer paso, en los meses de junio y julio de 2017, **se conformaron 22 Unidades de Género en el gabinete central de la administración pública estatal.** A continuación se presenta en la siguiente tabla las dependencias que cuentan con su correspondiente Unidad de Género:

Dependencias estatales que han conformado su Unidad de Género
Oficina del Gobernador.
Instituto Colimense de las Mujeres.
Secretaría de Desarrollo Rural.
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.
Secretaría del Trabajo.
Secretaría de Planeación y Finanzas
Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Movilidad

Secretaría de Salud y Bienestar Social y organismo público descentralizado "Los servicios de salud del Estado de Colima"
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Cultura
Secretaría de la Juventud
Secretaría de Fomento Económico
Secretaría de Turismo
Contraloría General de Gobierno
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Humano
Procuraduría General de Justicia del Estado
Secretaría de Administración y Gestión Pública del Estado de Colima
Secretaría de Educación
DIF Estatal Colima
Coordinación General de Comunicación Social

Fuente de imagen: Informe anual de la Coordinación Estatal de las Unidades de Género del ICM.

- ♀ 32 de las 40 unidades de género cuentan con su respectivo plan de trabajo; las 8 restantes se encuentran en proceso de diseño y elaboración, en virtud de que son unidades de género de reciente creación. [Ver anexo 6.4.1.](#)
- ♀ Las 8 unidades de género que se integraron fueron:
 1. Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima (SEGURO POPULAR),
 2. Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC),
 3. Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC),
 4. Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS),
 5. Centro de Justicia para las Mujeres PGJ-CJM,
 6. Consejo Estatal contra las Adicciones (CECA) SSA,
 7. Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), y
 8. Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado (INSUVI).
- ♀ En el mes de noviembre de 2017, se instalaron **10 Unidades de Género en organismos paraestatales.** Se consideró que la integración de estas Unidades de Género se extendiera a organismos paraestatales por la injerencia que tienen en la ejecución del programa y en el cumplimiento de la Alerta de Género contra las mujeres en el Estado de Colima, además de que a través de ello se da continuidad y se busca lograr un cambio cultural en estas dependencias.
- ♀ De este modo, en el año 2017, se instalaron un total de 32 Unidades de género; posteriormente, durante el 2018, se instalaron las 8 restantes. Actualmente, se cuenta con 40 Unidades de Género en la administración pública estatal. [Ver anexo 4.1.2.](#)
- ♀ El Instituto Colimense de las Mujeres, a través de la Coordinación Estatal de las Unidades de Género, guía las acciones de incorporación de la igualdad sustantiva de género en el interior y exterior de las dependencias de la administración pública estatal, así como evalúa el cumplimiento de los planes de trabajo de las 40 unidades de género.

IV.IV. Lista de anexos

Número	Nombre
6.1.1.	Acta de sesión informativa para la instalación de los Sistemas municipales de Igualdad y Violencia: Colima, Cuahutémoc, Villa de Álvarez, Comala, Manzanillo y Coquimatlán.
6.1.2.	Acuses de recepción de los oficios por las instancias municipales.
6.1.3.	Actas de instalación de los Sistemas de Igualdad de los municipios siguientes: Colima, Coquimatlán, Comala, Villa de Álvarez, Ixtlahuacán y Manzanillo.
6.2.1.	Informe y listado de asistencias al Taller para la Implementación del Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima.
4.1.2.	Memoria fotográfica de la difusión del mensaje de cero tolerancia.
6.3.2.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicado por la Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1795897837142240/
6.3.3.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Desarrollo Rural: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1801290759936281/
6.3.4.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicado por el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1803460399719317/
6.3.5.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario del Trabajo https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1804027236329300/
6.3.6.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Educación: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1804045766327447/
6.3.7.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Planeación y Finanzas: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1805328146199209/
6.3.8.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Cultura: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1809027652495925/
6.3.9.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por la Directora General del Dif Estatal: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1812856472113043/
6.3.10.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Fomento Económico: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1812906248774732/
6.3.11.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Administración y Gestión Pública: https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1814458408619516/
6.3.12.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por el Secretario de Desarrollo social https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1818809418184415/
6.3.13.	Video mensaje de “cero tolerancia” replicados por la Directora del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana https://www.facebook.com/gobiernocolima/videos/1823492484382775/
6.4.1.	Actas de instalación y Planes de trabajo de las Unidades de Género.

Conclusiones

Desde que se decretó la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género para los municipios de Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez y Tecomán en el Estado de Colima, el gobierno estatal optó por priorizar la atención en estos municipios, incluido Manzanillo; sin embargo, las acciones emergentes se han ampliado al resto de sus municipios.

Como se advierte en los apartados que conforman este informe, existe un gran avance en el cumplimiento de todas las medidas. Las distintas dependencias gubernamentales se encuentran realizando el mayor de los esfuerzos para dar total cumplimiento a las acciones que, en el ámbito de sus competencias, les corresponden.

De este modo, el gobierno estatal informa que, hasta la fecha de cierre de este informe, se tiene un gran avance de cumplimiento de las medidas de visibilidad, seguridad y prevención de la violencia contra las mujeres; tal y como puede observarse en cada una de las conclusiones elaboradas en los respectivos apartados. Es importante referir que la adopción de las medidas de justicia y reparación del daño a víctimas de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima, aun presenta varias acciones en proceso de implementación, esto, debido a la propia naturaleza de su ejecución, la cual conlleva procesos de temporalidad más prolongados.

Por su parte, la medida de visibilización de la violencia de género contra las mujeres se encuentra totalmente culminada. Sin duda alguna, la incorporación de las Unidades de Género en la administración pública estatal, ha superado el objetivo propuesto de la AVGM y refuerza el trabajo realizado en las dependencias centralizadas y descentralizadas para institucionalizar la perspectiva de género, así como para desarrollar y guiar los trabajos en torno a la incorporación de la igualdad sustantiva de género en el interior y exterior de cada ente gubernamental; todo ello en el marco de cumplir con las observaciones tanto del Informe del Grupo de Trabajo, como las medidas decretadas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Colima.

Dentro del trabajo que realizan las Unidades de Género, se encuentra la encomienda de transversalizar herramientas y logros institucionales, no solo para prevenir, atender y erradicar la violencia de género contra las mujeres, también coadyuvan en mejorar las condiciones de igualdad entre los géneros.

Respecto del avance de cumplimiento de las medidas y acciones que les competen a los municipios, se informa que el gobierno del Estado ha sido coordinador e interlocutor con los diez ayuntamientos constitucionales de la entidad; sin embargo, siempre ha sido respetuoso de su autonomía constitucional. En esta tesitura, el ejecutivo estatal ha realizado los exhortos y acciones necesarias a fin de favorecer la coordinación entre ambos ámbitos de gobierno y dar cumplimiento efectivo a la AVGM.

En este tenor de ideas, los municipios de Colima, Ixtlahuacán y Manzanillo han contribuido en gran medida a implementar las acciones que, desde el ámbito de su competencia, les corresponden atender. Principalmente, sus esfuerzos se materializan en el fortalecimiento del patrullaje y la mejora e instalación de más alumbrado público; así mismo, han participado en acciones de difusión mediática de la AVG y cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres.

Respecto del avance de cumplimiento de las medidas y acciones que les competen a los municipios, se informa que el gobierno del Estado ha sido coordinador e interlocutor con los diez ayuntamientos constitucionales de la entidad; sin embargo, siempre ha sido respetuoso de su autonomía constitucional. En esta tesitura, el ejecutivo estatal ha realizado exhortos y acciones tendientes a favorecer el trabajo coordinado entre ambas esferas de gobierno que permitan el cumplimiento efectivo de la AVGM.

En este tenor de ideas, los municipios de Colima, Ixtlahuacán y Manzanillo han presentado avances significativos en el fortalecimiento del patrullaje y la mejora e instalación del alumbrado público; así mismo, han ejecutado acciones de difusión mediática de la AVG y de Cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres en sus ámbitos territoriales. Desde esta perspectiva, es indudable continuar fortaleciendo las estrategias de coordinación entre los tres niveles de gobierno con el objetivo, no sólo de dar cumplimiento al mecanismo de la AVGM, sino de generar políticas públicas y programas que den muestra del cumplimiento del deber que tenemos los gobiernos federal, estatales y municipales de garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia.